

DICTAMEN NÚMERO SEIS DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA APROBACIÓN DE LA CUARTA EDICIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN, REPARACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CONVOCATORIA Y SU CALENDARIZACIÓN 2025.

G L O S A R I O

<i>Comisión de Igualdad</i>	Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Consejo General</i>	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Constitución General</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Constitución Local</i>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<i>Instituto Electoral</i>	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>INE</i>	Instituto Nacional Electoral.
<i>Ley Electoral</i>	Ley Electoral del Estado de Baja California.
<i>Ley de Acceso</i>	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.
<i>Ley General de Acceso</i>	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
<i>Ley de Partidos</i>	Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.
<i>Lineamientos</i>	Lineamientos en Materia de Prevención, Atención, Sanción, Reparación y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
<i>PELE 2025</i>	Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.
<i>Programa de capacitación</i>	Programa de capacitación en materia de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
<i>Periódico Oficial</i>	Periódico Oficial del Estado de Baja California.
<i>Reglamento Interior</i>	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Unidad de Igualdad</i>	Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>VPMRG</i>	Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

A N T E C E D E N T E S

1. **A. Reforma federal denominada “Paridad en Todo”.** En fecha 6 de junio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a nueve artículos de la *Constitución General* en relación con la obligación de aplicar el principio de paridad entre hombres y mujeres en todos los poderes públicos y niveles de gobierno, identificada como “paridad en todo”.
2. **B. Reforma a diversas disposiciones a nivel nacional.** En fecha 13 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la *Ley General de Acceso*, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de *VPMRG*.
3. **C. Reforma a diversas disposiciones a nivel local.** En fecha 2 de septiembre de 2020 se publicó en el *Periódico Oficial*, el Decreto número 102 de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el que se aprobaron diversas reformas a la *Constitución Local*, la *Ley Electoral*, la Ley de Partidos, la *Ley de Acceso* y la Ley de Responsabilidades Administrativas, todas del Estado de Baja California, en materia de *VPMRG*.
4. **D. Emisión de lineamientos para los Partidos Políticos.** En fecha 28 de octubre del 2020, mediante Acuerdo INE/CG517/2020, el Consejo General del *INE* aprobó los “Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la *VPMRG*”.

5. **E. Emisión de los Lineamientos locales.** En fecha 21 de enero de 2021 el *Consejo General* aprobó el Dictamen número nueve de la *Comisión de Igualdad*, a través del cual se emitieron los “Lineamientos en materia de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”.
6. **F. Aprobación de la Primera Edición del Programa de Capacitación.** En fecha 18 de febrero de 2022 el *Consejo General* aprobó el Dictamen número uno de la *Comisión de Igualdad*, a través del cual se aprobó el “Programa de Capacitación en materia de prevención y erradicación de la VPMRG, la convocatoria y su calendarización”.
7. **G. Aprobación de la Segunda Edición del Programa de Capacitación.** En fecha 26 de enero de 2023 el *Consejo General* aprobó el Dictamen número uno de la *Comisión de Igualdad*, mediante el cual se aprobó la “Segunda edición del Programa de Capacitación en materia de prevención y erradicación de la VPMRG, la convocatoria y su calendarización”.
8. **H. Reforma nacional “8 de 8 contra la violencia”.** En fecha 29 de mayo de 2023, el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que el Congreso de la Unión reformó y adicionó dos artículos de la *Constitución General*, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.
9. **I. Reformas locales en materia de igualdad sustantiva.** En fecha 19 de julio de 2023, se publicó en el *Periódico Oficial* el Decreto 262 mediante el cual el Congreso del Estado reformó diversas disposiciones de la *Ley Electoral*, incorporando el principio de igualdad sustantiva.
10. **J. Reforma local “8 de 8 contra la violencia”.** En fecha 25 de agosto de 2023, el Poder Ejecutivo de Baja California publicó en el *Periódico Oficial*, el Decreto 270 mediante el cual el Congreso del Estado reformó diversas disposiciones de la

Constitución Local, en torno a impedimentos para ser personas electas a los cargos de elección popular locales.

11. **K. Modificación a los *Lineamientos*.** En fecha 22 de febrero de 2024 el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE21/2024 a través del cual se aprobó reformar los artículos 18 y 35 de los *Lineamientos* relativos a la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la *VPMRG*.
12. **L. Aprobación de la Tercera Edición del *Programa de Capacitación*.** En fecha 2 de octubre de 2024 el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE162/2024, a través del cual se aprobó la “Tercera edición del Programa de Capacitación en materia de prevención y erradicación de la *VPMRG*, la convocatoria y su calendarización 2024”.
13. **M. Inicio del *PELE 2025*.** En fecha 1 de enero de 2025, dio inicio el *PELE 2025*, en el que habrán de elegirse la totalidad de magistraturas numerarias y supernumerarias del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de los cargos de juezas y jueces del Poder Judicial del Estado de Baja California.
14. **N. Aprobación de prórroga.** En fecha 30 de enero de 2025, el *Consejo General* aprobó el acuerdo IEEBC/CGE12/2025 relativo a la estrategia para garantizar la efectividad de los *programas de capacitación*. En el documento de referencia, fue aprobada la prórroga para la emisión del programa 2025, a más tardar dentro del primer trimestre de la presente anualidad.
15. **O. Reunión de trabajo de la *Comisión de Igualdad*.** El 26 de marzo de 2025, la *Comisión de Igualdad* celebró reunión de trabajo con el objeto de analizar el proyecto de Dictamen número Seis, por el que se propone al *Consejo General* la aprobación del *Programa de Capacitación* y su calendarización 2025, exponiéndose

los ejes temáticos de la propuesta, así como la fundamentación y motivación correspondiente.

16. **P. Sesión pública de la *Comisión de Igualdad*.** El 27 de marzo de 2025, la *Comisión de Igualdad* celebró sesión pública con el objeto de discutir y en su caso aprobar el proyecto de Dictamen número Seis, por el que se propone al *Consejo General* la aprobación del *Programa de Capacitación* y su calendarización 2025, exponiéndose los ejes temáticos de la propuesta, así como la fundamentación y motivación correspondiente. A esta reunión asistieron la totalidad de integrantes de la *Comisión de Igualdad*, así como la representación del Partido Verde Ecologista de México.
17. Una vez agotada su discusión, se procedió a someter a votación el proyecto de Dictamen número seis de la *Comisión de Igualdad*, aprobándose por unanimidad el mismo.

CONSIDERANDO

18. **I. Competencia.** De conformidad con el artículo 45, fracción VII, de la *Ley Electoral* y 35 BIS, numeral 1, inciso b) del *Reglamento Interior*, es atribución de la *Comisión de Igualdad*, conocer y dictaminar las políticas generales, programas, criterios técnicos, y lineamientos de igualdad sustantiva, perspectiva de género y no discriminaciones dirigidas a personas de los grupos en situación de vulnerabilidad.
19. Por su parte, el artículo 23 del *Reglamento Interior*, establece que el *Consejo General* podrá actuar a través de comisiones permanentes y especiales, mismas que tendrán por objeto el estudio, análisis, opinión o dictamen de los asuntos que se les encomienden, los cuales serán turnados al Pleno para su análisis y acuerdo definitivo.

20. En ese sentido, el artículo 57, fracción V, incisos b), d) y e) de la *Ley Electoral*, contempla dentro de las atribuciones de la *Unidad de Igualdad* las de coordinar y supervisar la elaboración de dictámenes de la *Comisión de Igualdad*, impulsar las acciones tendientes a la promoción de la participación política de conformidad con los principios de igualdad sustantiva y no discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad, así como las demás que le sean encomendadas.
21. Motivo por el cual, la *Comisión de Igualdad* resulta competente para conocer y someter a consideración del *Consejo General* el presente Dictamen, para su oportuna aprobación.
22. **II. Naturaleza del Instituto Electoral.** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5, apartado B, de la *Constitución Local*, en correlación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
23. Además, el *Instituto Electoral* en su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones contenidas en dicha *Constitución Local*, en la *Ley General* y en la propia *Ley Electoral*.
24. **III. Fines del Instituto Electoral.** Atendiendo a lo establecido en el artículo 35 de la *Ley Electoral*, son fines del *Instituto Electoral* los siguientes:
- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;
 - II. Asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;
 - III. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;
 - IV. Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;

- V. Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;
- VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política;
- VII. **Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y**
- VIII. **Garantizar el principio de igualdad sustantiva.**

(Énfasis añadido)

25. De igual manera, esta disposición legal señala que las actividades del *Instituto Electoral* se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad austeridad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.
26. **IV. Órgano superior de dirección del *Instituto Electoral*.** En concordancia con lo estipulado por los artículos 36, fracciones I y III, inciso a), 45, fracción VII, de la *Ley Electoral*, el *Instituto Electoral* se integra, entre otros órganos, por un órgano de dirección, que es el *Consejo General*, así como, por órganos técnicos, dentro de los cuales se encuentra la *Comisión de Igualdad*.
27. En esa tesitura, en el artículo 37 de la *Ley Electoral*, se señala que el *Consejo General* es el órgano superior de dirección del *Instituto Electoral*, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores de la función electoral guíen las actividades de dicho órgano constitucional autónomo.
28. Ahora bien, el artículo 46, fracción II, de la *Ley Electoral*, especifica que el *Consejo General* cuenta con la atribución para expedir los reglamentos y acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones legales; así como, los reglamentos interiores, circulares y lineamientos indispensables para el funcionamiento del *Instituto Electoral*.

29. Finalmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 BIS, del *Reglamento Interior*, la *Comisión de Igualdad* cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

(...)

b) Conocer y dictaminar las políticas generales, programas, criterios técnicos, y lineamientos de igualdad sustantiva, perspectiva de género y no discriminación a grupos de situación en vulnerabilidad;

31. **V. Estrategia para la emisión del *Programa de Capacitación 2025*.** Como fue señalado en el antecedente N del presente, el *Consejo General* aprobó el acuerdo IEEBC/CGE12/2025¹ relativo a la estrategia para garantizar la efectividad de los *Programas de Capacitación*.

34. Acorde con el documento de referencia, una vez analizados los resultados de las ediciones implementadas en años anteriores, se detectaron áreas de oportunidad que debían de ser abordados de manera previa a la emisión de una nueva edición del *Programa de Capacitación*. De esta manera, fue creada una estrategia con una ruta de atención con las consideraciones previas para garantizar la efectividad e impacto positivo de los futuros programas.

35. La estrategia aprobada comprende rubros de análisis para detectar la necesidad de reestructuración o bien, de fortalecimiento de las bases para conseguir un mayor impacto en el aprendizaje de las personas capacitadas. Siendo así, la estrategia contemplo los siguientes aspectos:

A. Análisis del contenido actual de los *Lineamientos* y propuestas de reforma.

B. Acercamiento con los órganos intrapartidistas en materia de género.

C. Definir condiciones para cursar el programa.

D. Contenido del *Programa de Capacitación*.

E. Temporalidad.

F. Estrategia de difusión.

¹ Disponible para consulta en el siguiente enlace:
<https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2025/acuerdo12cge2025.pdf>

36. De esta forma, la estrategia revisa el fundamento sobre el cual se motiva la emisión de los programas de capacitación, las necesidades expuestas por las representaciones partidistas, sus órganos en materia de género y/o de atención de las mujeres, el contexto bajo el cual se han realizado las ediciones anteriores de los programas, entre otros.

37. Ahora bien, el Acuerdo SEGUNDO del citado documento señala lo siguiente:

SEGUNDO. Se aprueba la prórroga para el desarrollo de la estrategia para garantizar la efectividad del programa de capacitación en materia de prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género y su calendarización 2025, que contemple la emisión del mismo a más tardar dentro del primer trimestre de la presente anualidad.

38. Siendo así, el próximo *Programa de Capacitación* que emita este *Instituto Electoral*, deberá aprobarse antes de finalizar el mes de marzo de 2025, motivo por el cual, fue aprobado el cronograma de actividades para la implementación de la estrategia, en el cual se establecieron los siguientes periodos:

Tabla 1. Cronograma de actividades de la estrategia para emitir el *Programa de Capacitación 2025*.

No.	Actividad	Periodo para su implementación
1	Reunión con los órganos intrapartidistas en materia de género.	Enero de 2025
2	Periodo de recepción de propuestas elaboradas por los órganos intrapartidistas en materia de género.	Febrero de 2025
3	Análisis y segmentación por ejes temáticos de las propuestas recibidas.	Febrero de 2025
4	Elaboración y presentación de la propuesta de programa de capacitación que presenta la UISyND.	Febrero de 2025
5	Periodo de aprobación por parte la CISyND del programa de capacitación.	Marzo de 2025.

Fuente: Elaboración propia.

39. Al respecto, cabe destacar que las actividades previstas en el cronograma aprobado fueron realizadas dentro de la temporalidad establecida a través de diversas

acciones atendiendo los rubros antes señalados. De esta forma, se detalla a continuación el seguimiento otorgado para el cumplimiento de las mismas.

40. Previa invitación mediante oficios dirigidos a los órganos de los partidos políticos encargados de brindar atención y seguimiento a los asuntos en materia de género, en fecha 4 de febrero fue celebrada una reunión entre las mujeres al frente de los diferentes órganos en materia de género al interior de los partidos políticos con acreditación ante el *Consejo General* y la *Comisión de Igualdad*, con el objetivo de evaluar el impacto de las acciones que realizan esos actores políticos y este órgano electoral en la materia, así como sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación.
41. La reunión tuvo como ejes principales, la presentación de los informes anuales sobre acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la *VPMRG*; presentar los *Lineamientos* para identificar las obligaciones de los partidos políticos, y finalmente, analizar los programas de capacitación impartidos por el *Instituto Electoral* y propuestas para garantizar su efectividad.
42. La reunión fue atendida por las representaciones de los diversos partidos políticos, en donde se vertieron observaciones sobre las acciones que han venido desarrollando en los últimos años para abordar el tema.
43. Posteriormente, derivado de los comentarios realizados, y ante la necesidad de generar respuestas más amplias y puntuales respecto a los temas tratados, mediante oficio, fueron turnadas a las distintas representaciones de las secretarías de género o sus equivalentes, un cuestionario creado con la finalidad de que expresaran sus comentarios, observaciones y propuestas que considerasen contribuirían a generar las mejoras necesarias en el actuar de ambas instancias en beneficio en los derechos político-electorales de las mujeres bajacalifornianas en materia de *VPMRG*.

44. El formulario fue construido en 17 bloques que procuraron abordar los asuntos planteados en la estrategia desde dos ángulos fundamentales: obtener y actualizar la información de quienes participan al interior de las fuerzas políticas en la atención y el seguimiento de temas como participación política de las mujeres y *VPMRG*, así como lo correspondiente a los *Programas de Capacitación*, sus antecedentes de participación, resultados, propuestas e inquietudes.
45. Los rubros consultados en el cuestionario fueron los siguientes:
1. Información general;
 2. Información del cargo;
 3. Pertenencia a grupos de atención prioritaria;
 4. Programa de capacitación;
 5. Participación previa;
 6. Convocatoria y construcción del programa;
 7. Temporalidad el programa;
 8. Temas de capacitación;
 9. Grupos;
 10. Modalidad y duración de las sesiones;
 11. Evaluaciones a grupos;
 12. Evaluaciones a personas capacitadoras;
 13. Requerimientos para acreditar;
 14. Personas capacitadoras;
 15. Difusión;
 16. Consideraciones finales;
 17. Mejoras al programa
46. **A. Resultados del formulario implementado en la estrategia para la emisión del Programa de Capacitación 2025.** De esta forma, y para los fines del presente, respecto a los *Programas de Capacitación*, el histórico de participación, los resultados obtenidos, así como las propuestas proporcionadas por las personas que

dieron respuesta al formulario, se advierten los datos que a continuación se enuncian.

Tabla 2. Resultados del cuestionario

RESULTADOS			
CONVOCATORIA Y CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA			
No	Pregunta	Respuesta	Viabilidad
1	¿Crees que este programa debería abrirse a toda la ciudadanía?	75%: Sí 25%: No	De manera casi uniforme, las respuestas fueron positivas para que el programa sea abierto al público en general, no solo para quienes forman parte de los partidos políticos. Propuesta: Es viable aperturar el programa de capacitación para que toda la ciudadanía interesada pueda participar.
2	¿Crees que los resultados de cada programa deberían evaluarse y compartirse con las fuerzas políticas antes de diseñar la siguiente edición?	100%: Si	De manera unánime, las personas respondieron de manera afirmativa a esta pregunta. Propuesta: Es viable someter a evaluación de los partidos políticos los resultados obtenidos de la implementación del programa de capacitación.
TEMPORALIDAD EL PROGRAMA			
No	Pregunta	Respuesta	Viabilidad
1	De acuerdo a su agenda partidista y programación anual de trabajo ¿Qué meses considera más adecuados para participar en los programas de capacitación?	50%: Octubre- Noviembre- Diciembre 50%: Abril-Mayo- Junio	Las respuestas señalaron dos periodos trimestrales como los preferentes para la impartición del programa: Abril-Mayo-Junio y Octubre-Noviembre-Diciembre.

			<p>Propuesta: En virtud de que este <i>Órgano Electoral</i> se encuentra en proceso electoral extraordinario, así como del hecho de que las respuestas obtenidas la mitad de las personas consultadas considera adecuado los últimos meses del año para la impartición de las capacitaciones, para la edición 2025, se propone que las actividades sean agendadas a partir del mes de septiembre.</p>
TEMAS DE CAPACITACIÓN			
No	Pregunta	Respuesta	Viabilidad
1	¿Considera que los temas presentados han sido adecuados?	100%: Si	<p>De manera unánime, las respuestas fueron afirmativas.</p> <p>Propuesta: Es viable continuar con los ejes temáticos revisados en ediciones anteriores con la debida actualización y restructuración, incorporando aquellos que se consideren novedosos y de utilidad para las personas participantes.</p>
2	¿Qué temas eliminaría?	75%: Ninguno 25%: Aumentaría	<p>No se consideró necesario eliminar temas.</p> <p>Propuesta: Resulta viable incluir temas los relevantes propuestos por las personas que contestaron el formulario.</p>
3	¿Qué temas agregaría?	25%: Taller de casos prácticos de <i>VPMRG</i> 25%: Derecho internacional de los ddhh	<p>De las respuestas recopiladas se advierten propuestas viables de ser agregadas al temario actual. Sin embargo, respecto a la propuesta de incorporar el tema de derecho</p>

		<p>25%: El ejercicio adecuado de los recursos destinados para este tema en los partidos</p> <p>25%: N/C</p>	<p>internacional y ejercicio adecuado de los recursos en la materia, se advierte que los mismos ya se encuentran plasmados en el temario actual.</p> <p>Propuesta: Es viable agregar al temario sesiones que incluyan actividades prácticas de los temas revisados.</p>
4	Comentarios o sugerencias que desee realizar respecto a los ejes temáticos	<p>25%: Nada está muy completo</p> <p>25%: Hacen falta más sesiones que den ejemplos prácticos</p> <p>25%: La participación de los partidos en el avance de las políticas públicas y las leyes en relación a la aplicación de sanciones, por ejemplo</p> <p>25%: muy interesados</p>	<p>Las respuestas señalan la necesidad de incluir ejercicios prácticos en las sesiones, así como información respecto a la aplicación de la ley y las sanciones correspondientes en la materia.</p> <p>Propuesta: Resulta viable realizar sesiones prácticas de los temas que así lo permitan. Cabe destacar que la aplicabilidad del marco normativo a los partidos políticos, así como las sanciones y en general, el actuar de los mismos en materia de <i>VPMRG</i>, ya se encuentra incluido en los módulos 1 y 2.</p>
GRUPOS			
No	Pregunta	Respuesta	Viabilidad
1	¿Cómo consideras que debería estructurarse el programa de capacitación para facilitar tu participación?	<p>75%: Que el programa se divida en módulos independientes para que las personas puedan cursarlos en</p>	<p>En lo general, la respuesta más repetida fue la de dividir el programa en módulos independientes para que las personas puedan cursarlos en distintos momentos del año y en menor medida, que el mismo se</p>

		<p>distintos momentos del año.</p> <p>25%: Que el programa se imparta en distintos trimestres.</p>	<p>imparta durante a lo largo de diferentes trimestres.</p> <p>Propuesta: En relación a impartir el programa durante diferentes trimestres, la opción no es viable para el ejercicio 2025 en virtual del <i>PELE 2025</i>. Sin embargo, es una propuesta que se podrá considerar para próximas ediciones.</p> <p>Ahora bien, respecto dividir el programa en módulos independientes y, de acuerdo a la respuesta anterior de los meses con mayor aceptación para cursar las capacitaciones, es viable dividirlo en un módulo por mes.</p>
--	--	--	--

MODALIDAD Y DURACIÓN DE LAS SESIONES

No	Pregunta	Respuesta	Viabilidad
1	¿Qué acciones considera adecuadas para asegurar la permanencia de todas las personas participantes en la sesión?	<p>50%. Asistencia virtual</p> <p>25%: Tal vez mandar materiales didácticos y videos sin restricción de tiempos con ligas de evaluaciones. Así cada quien a sus tiempos estudiara y ya solo evalúan o enlaces para dudas</p> <p>25%: Permanecer con cámara encendida</p>	<p>La mitad de las personas consultadas propusieron como acción adecuada para la permanencia de las personas en la sesión, registrar la asistencia virtual. En menor medida, las respuestas indican la permanencia con cámara encendida, así como distintas actividades para cursar de manera asincrónica el contenido.</p> <p>Propuesta: Es viable incorporar en los requisitos para cursar el programa de capacitación que las personas interesadas mantengan, dentro de lo posible su cámara</p>

			<p>encendida sin que esto sea un requisito obligatorio.</p> <p>Respecto a la asistencia virtual, es viable que se registre en cada sesión la asistencia y que la misma sea tomada en cuenta para la expedición de la constancia de acreditación en al menos un 50%.</p> <p>En lo que concierne a los materiales de aprendizaje asincrónico, es viable que el material revisado, así como el video de la sesión se encuentre disponible para consulta en el microsítio de la <i>CISyND</i>.</p>
2	¿Cuánto es el máximo de temas revisados por sesión que considera adecuados?	<p>50%: 1 a 3</p> <p>50%: 3 a 5</p>	<p>Las respuestas concentraron el número de temas que se considera idóneos por sesión de 1 hasta 5 y en promedio 3.</p> <p>Propuesta: Son viables las propuestas para que los temas revisados en cada módulo sean lo más acotado posible, motivo por el cual se propone que se revise un máximo de 5 temas por sesión, con los respectivos subtemas que se consideren oportunos, pero que sean acordes al tema principal.</p>
3	¿Cuánto es el tiempo que considera idóneo para la duración de las sesiones?	<p>50%: 1 hora</p> <p>50%: 2 horas</p>	<p>1 y 2 horas fueron las respuestas más repetidas.</p> <p>Propuesta: Bajo la premisa de que el máximo de temas revisados por</p>

			sesión será de 5, se considera viable que los tiempos de sesión sean de máximo tres horas según lo extenso del tema, en cuya sesión también se contabiliza el tiempo para realizar la evaluación correspondiente, o en su caso, el ejercicio de caso práctico.
4	Sobre la división de los módulos	75%: Cursar un módulo completo en una sesión 25%: Dividir cada módulo en sesiones de una hora, distribuidas a lo largo de un trimestre (aproximadamente tres sesiones por módulo)	La respuesta más repetida fue cursar un módulo completo en una sesión. Propuesta: En virtud de la cantidad de temas a revisar, no resulta viable cursar un módulo completo en una sola sesión.
5	Sobre la duración de las sesiones	75%: Sesiones de una hora durante una semana 25%: Sesiones de una hora distribuidas en un mes	La respuesta más repetida fue, cursar un solo módulo por sesión en sesiones de una hora distribuidas durante una semana. Propuesta: Como ya fue expuesto, no resulta viable realizar la distribución de los tiempos de la manera en cómo fue propuesta. En ese sentido, la propuesta que se realiza, es dividir el módulo en dos sesiones semanales de máximo tres horas.
EVALUACIONES A GRUPOS			
No.	Pregunta	Respuesta	Viabilidad

1	¿Le parece conveniente que se realicen las evaluaciones por cada módulo cursado o que exista una evaluación general al terminar todos los temas?	75%: Evaluación por módulo 25%: Evaluación final	En lo general, la respuesta más repetida fue: una evaluación por módulo. Propuesta: Resulta viable que las evaluaciones se realicen una vez culminado cada uno de los módulos, lo cual es conveniente en caso de que el programa pueda ser cursado de manera independiente un módulo del otro.
2	¿Qué tipo de evaluación considera más efectiva para medir el aprendizaje en este programa?	100%: Análisis de casos prácticos	Análisis de casos prácticos fue la respuesta por unanimidad. Propuesta: Resulta viable incluir en al menos una sesión de cada módulo, un ejercicio con casos prácticos.

EVALUACIONES A PERSONAS CAPACITADORAS

No.	Pregunta	Respuesta	Viabilidad
1	¿Considera necesario que las personas participantes realicen evaluaciones respecto al desempeño de las personas capacitadoras?	100%: Si	Todas las personas participantes en la aplicación del formulario coincidieron señalando la importancia de que si se realicen evaluaciones sobre el desempeño de las personas capacitadoras. Propuesta: Es viable incorporar al final de los módulos una encuesta en la cual se realice una evaluación con retroalimentación respecto a la persona capacitadora.

REQUERIMIENTOS PARA ACREDITAR

No.	Pregunta	Respuesta	Viabilidad
1	¿Cuáles de los siguientes considera que deberían de	50%: Calificación mínima	Las respuestas obtenidas muestran, en suma, un 75% la

	formar parte de los criterios de acreditación?	25%: Por conocimiento 25%: Porcentaje de asistencia	Por opinión de que la acreditación debería darse por conocimiento mediante una calificación mínima. Propuesta: Es viable que, al igual que en ediciones anteriores exista una calificación mínima para acreditar el módulo. Además, en concordancia con una de las preguntas anteriores, se considera viable establecer un mínimo de porcentaje de asistencia a las sesiones para acceder a la constancia de acreditación.
2	¿Qué calificación considera debe de ser la mínima aprobatoria?	75%: 70 25%: 80	En promedio, la calificación considerada como mínima aprobatoria fue de 70. Propuesta: En atención a lo realizado en ediciones anteriores, es viable mantener el criterio de como calificación mínima aprobatoria 80.

PERSONAS CAPACITADORAS

No.	Pregunta	Respuesta	Viabilidad
1	¿Qué tipo de perfiles deberían de tener las personas que participen como capacitadoras y capacitadores en materia de VPMRG?	50%: Política 25%: Academia 25%: La instancia que imparte justicia en estos temas o grupos de abogados especialistas que ya tengan experiencia en el tema	Las respuestas recibidas destacan una serie de perfiles idóneos. Propuesta: Es viable diversificar los perfiles de las personas capacitadoras, tal y como se ha realizado en las ediciones anteriores del programa, en los cuales han participado personas de diferentes ámbitos con amplia

			trayectoria y expertas en los temas que imparten.
DIFUSIÓN			
No.	Pregunta	Respuesta	Viabilidad
1	¿Qué actividades ha realizado para dar difusión a la convocatoria del programa de capacitación y/o para invitar a las personas integrantes del partido político para que participen?	75%: Redes sociales 25%: Todas las anteriores	Las personas coincidieron en que la difusión se realice a través de redes sociales. Propuesta: Es viable realizar la difusión del programa y sus distintas etapas mediante redes sociales, tal y como se ha realizado en ediciones anteriores.
2	¿Tiene alguna propuesta que, en su consideración, podría hacer más efectiva la difusión que realiza el IEEBC para participar en la convocatoria?	25%: Mensajes de teléfono 25%: Publicación de resultados 25%: Invitaciones en una sola hoja, con diseño atractivo e información relevante, para compartir fácilmente 25%: N/C	Las respuestas muestran un esquema de opciones para realizar la difusión del programa. Propuesta: Resulta viable realizar la difusión del programa y sus distintas etapas a través de oficios y material de fácil difusión, con invitaciones a instituciones aliadas.
CONSIDERACIONES FINALES			
No.	Pregunta	Respuesta	Viabilidad
1	¿Qué estrategias podrían implementarse para motivar la participación de más hombres en estas capacitaciones?	25%: Dejar de poner el tema mujer 25%: Hablar de masculinidades 25%: Que sea un requisito para quienes participen en la búsqueda de cargos públicos	Entre las respuestas recibidas destaca incluir el tema de masculinidades, así como de exaltar la importancia por la actualización constante y profesionalización. Propuesta: Es viable implementar el tema de masculinidades éticas, así como la de difundir la

		25%: hacerles ver que es importante que estén actualizados en los temas de las políticas	<p>importancia de la capacitación continua.</p> <p>Respecto a la propuesta para dejar de incorporar el tema de las mujeres, resulta inviable toda vez que el programa está estructurado para, precisamente, atender y prevenir la <i>VPMRG</i>.</p> <p>Finalmente, no es viable establecer como requisito a las personas aspirantes a los cargos públicos la obligatoriedad de tomar la capacitación.</p>
2	¿Consideras que se debería crear un módulo específico para hombres sobre su papel en la erradicación de la <i>VPMRG</i> ?	100%: Si	<p>Las respuestas fueron unánimes señalando que si se considera importante incluir a los hombres en las capacitaciones.</p> <p>Propuesta: Es viable extender la invitación, tal y como se ha realizado en ediciones anteriores del programa, a los hombres, señalando además la incorporación de temas novedosos pensados precisamente, para que los hombres interesados se capaciten.</p>
3	¿Te gustaría participar en futuras capacitaciones relacionadas con la igualdad de género y la erradicación de la <i>VPMRG</i> ?	100%: Si	<p>Las personas participantes en el formulario indicaron que si desean participar en futuras capacitaciones en la materia.</p> <p>Propuesta: Resulta viable extender la convocatoria, tal y como se ha realizado en ediciones</p>

			anteriores, a todas las personas interesadas en participar, incluidas aquellas al frente de las direcciones de género o sus equivalentes al interior de los partidos políticos.
MEJORAS AL PROGRAMA			
No.	Pregunta	Respuesta	Viabilidad
1	¿Qué cambios o mejoras sugerirías para futuras ediciones del programa?	25%: Invitación llegue a más gente 25%: Más casos prácticos y ejemplos claros menos académicos 25%: Que se promueva la participación presencial de los grupos ocasionalmente 25%: N/C	De las respuestas recibidas se advierte lo siguiente: Propuesta: Es viable hacer extensiva la invitación a más personas, a través de una estrategia de difusión que se deberá incluir en el programa. Además de incluir dentro de lo posible, mayor participación a través de casos prácticos. Respecto a la participación presencial de grupos ocasionalmente, resulta inviable.

Fuente: Elaboración propia.

47. **B. Conclusiones obtenidas de la recopilación de respuestas al formulario de la estrategia para la emisión del *Programa de Capacitación 2025*.** De la tabla anterior, en la cual se vierten las respuestas obtenidas en el citado formulario, así como la viabilidad de su implementación, se pueden advertir las siguientes conclusiones.
48. De manera general, se considera que la convocatoria para participar en el *Programa de Capacitación* deberá extenderse al público en general y generar estrategias para que la misma sea difundida de forma pública entre la ciudadanía. Aunado a lo anterior, se propone que los resultados que exponga cada programa en las futuras

ediciones, deben evaluarse y compartirse con las fuerzas políticas para recibir sus observaciones y sugerencias para la mejora continua.

49. Ahora bien, partiendo de las opiniones vertidas por las personas que respondieron el formulario, el *Programa de Capacitación* se impartirá durante la segunda mitad del año. En sintonía con lo anterior, el año 2025 corresponde a periodo de proceso electoral para este *Instituto Electoral*, y, de conformidad al calendario de actividades del *PELE 2025*, la jornada electoral se realizará el domingo 1 de junio, motivo por el cual, se refuerza la idea de que el *Programa de Capacitación* se realice durante los meses de septiembre a noviembre, al considerarse oportuno que las áreas encargadas de organizar la logística y desarrollo de las actividades, se encuentren en condiciones óptimas.
50. De los comentarios recibidos se concluye que, los temas revisados en ediciones anteriores, son adecuados y no es necesario retirar del temario alguno de ellos. Sin embargo, como se ha señalado anteriormente, resulta fundamental actualizar el material que se imparte. Adicionalmente, del análisis realizado a las propuestas de temas sugeridos, se tiene que los mismos fortalecerán los conocimientos y dotarán de herramientas novedosas a quienes participen en futuras ediciones del programa, para detectar, atender y erradicar la *VPMRG*.
51. Aunado a lo anterior, queda en evidencia la necesidad de continuar con la modalidad virtual para la impartición de los módulos, realizando algunos ajustes respecto a la temporalidad en la cual se distribuyen. De acuerdo a las respuestas obtenidas del formulario, el *Programa de Capacitación 2025*, presenta la opción de distribuir los módulos durante diferentes meses para otorgar mayor flexibilidad al momento de cursarse. Así mismo, respecto a la propuesta para que los módulos sean impartidos de manera independiente durante distintos momentos o meses del año, será evaluada para la planeación y calendarización de futuros programas.

52. Por otro lado, se tiene que, una de las opciones con más aceptación entre quienes respondieron el formulario respecto a la impartición de los módulos, es que se impartan por completo en una sola sesión de 1 a 2 horas de duración. Sin embargo, tal y como se detalla en la tabla de resultados, no resulta viable adoptar la sugerencia, toda vez que la carga de temas por sesión y la extensión de los mismos, requiere de mayor tiempo para desahogar los trabajos. En ese sentido, los módulos serán divididos en dos sesiones por mes de máximo tres horas cada una.
53. En lo que respecta a las evaluaciones, en sintonía con la tercera edición del *Programa de Capacitación*, las mismas serán realizadas al culminar cada uno de los módulos.
54. Ahora bien, el próximo *Programa de Capacitación* que se apruebe, incluirá un segmento especial que permita a las personas que estén participando, realizar la evaluación respecto a la impartición del curso, particularmente lo referente a la persona facilitadora, su manejo del grupo, el contenido compartido, así como los detalles adicionales que se consideren oportunos.
55. Además, tal y como ha sido considerado en ediciones anteriores, existe una calificación mínima aprobatoria. Adicionalmente, la cuarta edición del programa considerará entre los criterios o requerimientos de aprobación, la asistencia virtual a las sesiones de los módulos y si es posible, la permanencia en las sesiones con cámara encendida.
56. Sin lugar a dudas, la elección de los perfiles adecuados de las personas que estarán al frente de los grupos impartiendo los temas es fundamental. Cada programa se ha distinguido por contar con personas capacitadoras de alto nivel, con amplia experiencia en la materia y, en muchos de los casos, con experiencias ante grupos de estudiantes. De esta manera, se continuará con la elección de personas capacitadoras idóneas, buscando, además, incluir nuevos perfiles con la trayectoria y especialización requerida.

57. Por su parte, respecto a la ruta de acción para la difusión del programa es oportuno adoptar la propuesta de utilizar como medio de difusión las redes sociales, así como hacer uso de las tecnologías de la comunicación para llegar a un público más amplio. En ese sentido, se realizará la difusión en plataformas digitales tales como los portales de internet institucionales de los partidos políticos en la entidad y de este *Instituto Electoral*, así como las redes sociales de las mismas instancias, instituciones académicas, y las que se considere oportunas con presencia en la entidad. Haciendo uso adicionalmente, de estrategias de difusión mediante distribución de material como carteles informativos y trípticos entre la ciudadanía.
58. Respecto a los temas propuestos, resalta la iniciativa de incluir temas novedosos y sumamente útiles en materia de sensibilización e impacto para las estrategias de prevención y atención de la *VPMRG*. La incorporación de los hombres en la discusión sin lugar a dudas logrará aportar nuevas aristas a la conversación, en la que todas las personas puedan participar y ser voces activas en la construcción de espacios democráticos seguros y libres de todo tipo de violencias.
59. Cabe resaltar que, las opiniones recibidas en el rubro de propuestas de mejoras a los próximos *Programas de Capacitación*, giran en torno a generar experiencias de aprendizaje que permitan ampliar el modelo tradicional en cómo se ha implementado anteriormente los programas. La participación presencial y no solo virtual será tomada en consideración y si bien es cierto, la configuración de los programas está concebida para ser realizada de manera remota por cuestiones de economía y accesibilidad, ello no imposibilita que futuras capacitaciones complementarias puedan realizarse de manera presencial.
68. **VI. Cuarta edición del Programa de Capacitación, en materia de VPMRG 2025.** La capacitación constante en materia de perspectiva de género, las diferentes violencias y los derechos político electorales de las mujeres, permite a las personas que se capaciten, desarrollar una perspectiva de la realidad más amplia y libre de todo tipo de violencias. Al mismo tiempo, posibilita la reeducación de hombres y

mujeres sobre la importancia de la empatía, el respeto y la equidad de género. Ese camino, permitirá tanto a mujeres como hombres, fomentar espacios de diálogo y reflexión.

69. Como ya quedó establecido, la *Unidad de Igualdad* es la responsable del diseño y construcción del *Programa de Capacitación*, así como del diseño de un proyecto de calendarización para su impartición. Con lo anterior, a través de la *Comisión de Igualdad*, estos sean sometidos a consideración del *Consejo General* de este *Instituto Electoral* y, una vez aprobados, se les dé amplia difusión.
60. En ese orden de ideas, se acompaña al presente el *Programa de Capacitación*, en el que se establecen las particularidades para su difusión e implementación, así como información relevante para su desarrollo y las modalidades en las cuales se impartirá. En el mismo sentido, al presente se acompaña la convocatoria, en la cual se detalla el fundamento jurídico y las bases en donde se establecen las normas específicas que regulan el procedimiento de inscripción y acreditación de los módulos de capacitación.
61. Cabe destacar que, al igual que en ediciones anteriores, se realizó la revisión del contenido temático de las capacitaciones a impartir. De esta forma, fueron realizados los ajustes necesarios a los módulos que se presentarán a las personas inscritas en el *Programa de capacitación*. Buscando con ello, que las temáticas elegidas reflejen aspectos relevantes y novedosos que sean de gran utilidad para quienes reciben la capacitación.
62. Por otra parte, esta cuarta edición del *Programa de Capacitación* retoma las buenas prácticas utilizadas durante programas pasados, tal como el uso de un aula virtual y la herramienta de videoconferencias TELMEX para el desarrollo de los módulos. Implementando así, por primera ocasión, ambas herramientas para fortalecer los procesos de aprendizaje de las personas inscritas.

63. **A. Programa de Capacitación edición 2025 (Anexo 1).** El *programa de capacitación* tiene por objetivo que las personas que atiendan las capacitaciones adquieran las herramientas necesarias para prevenir y garantizar un entorno político libre de violencia mediante la sensibilización y formación de aptitudes clave para prevenir, atender, y erradicar eficazmente la *VPMRG*.
64. Adicionalmente, este órgano electoral considera fundamental la innovación en los diferentes procesos y herramientas que utiliza para la construcción de una ciudadanía cada vez más involucrada y consciente de las dinámicas en el ejercicio de los derechos político-electorales, libres de todo tipo de violencia y entornos seguros para las mujeres. De esta forma, renovar sus *Programas de Capacitación* resulta un factor clave para el éxito de su implementación.
65. Uno de los principales beneficios de innovar en la capacitación es la capacidad de adaptarse a las tendencias tecnológicas. Por ejemplo, el uso de herramientas como las plataformas de aprendizaje en línea permite ofrecer experiencias más interactivas y personalizadas, lo que mejora la retención de conocimientos y el compromiso de las personas participantes.
66. En un entorno dinámico y cambiante, es fundamental adaptarse a las diferentes herramientas que la tecnología ofrece. Por ello, incorporar herramientas y tecnologías que de manera individual ya han sido utilizadas con éxito, logrará fortalecer los trabajos que este *Instituto Electoral* realiza en materia de *VPMRG*.
67. En ese orden de ideas, el *Instituto Electoral* ha implementado en tres ocasiones los programas de capacitación. La primera edición se realizó en el año 2022, la segunda de ellas en 2023 y la última, en 2024. Con la particularidad de que todos ellos, fueron impartidos de manera virtual con sesiones remotas en tiempo real. Ahora bien, la tercera edición destacó especialmente por la incorporación y uso de nuevas herramientas tecnológicas.
68. En tal contexto, este órgano electoral busca sumarse al uso de las tecnologías para el desarrollo de sus actividades a través de la mejora continua y modernización de

sus métodos. De esta forma, el programa cursado en 2024, incorporó la implementación de un aula virtual, la cual buscó permitir a la ciudadanía adquirir mayor autonomía y dinamismo en el proceso de la obtención de nuevos conocimientos, lo cual resultó sumamente vanguardista.

69. En esta ocasión, tomando en cuenta los beneficios del aula virtual que permiten a las personas interesadas en capacitarse sobre *VPMRG*, se contempla desarrollar el *Programa de Capacitación* en dos modalidades.
70. En primera instancia, se contará con un **Taller de Formación**, en el cual, a través del uso de la herramienta informática de videoconferencias TELMEX, se desarrollarán en tiempo real las sesiones del taller con las personas capacitadoras.
71. Este espacio permitirá que la dinámica de aprendizaje sea más activa y que se puedan realizar preguntas y retroalimentaciones en tiempo real entre las personas participantes y ponentes. Además, posibilita a las personas conectadas para contribuir en las dinámicas de revisión de casos prácticos.
72. La segunda herramienta consiste en el uso de un **Aula Virtual**, la cual permitirá dar continuidad a las buenas prácticas adoptadas en el programa anterior, con la finalidad de que las personas usuarias puedan acceder de manera autodidacta al material de las sesiones de capacitación, y realizar la autogestión de su proceso de aprendizaje.
73. Entre los beneficios de implementar una herramienta tecnológica de este tipo se encuentra crear espacios de mayor accesibilidad para las personas usuarias, permitiéndoles acceder al material utilizado en las clases en cualquier momento y desde cualquier lugar, con lo cual se facilita el aprendizaje. Además, permite la distribución de materiales como videos, textos, presentaciones y recursos interactivos que enriquecen y propician el proceso de enseñanza-aprendizaje.

74. Adicional a lo anterior, contar con un aula virtual favorece a que las personas usuarias puedan avanzar a su propio ritmo y en su caso, retomar el material y o las clases impartidas para reforzar conocimiento.
75. De esta forma, ambas herramientas estarán disponibles para la ciudadanía interesada. Siendo así, el *Programa de Capacitación 2025* comprende los siguientes elementos:
- I. **Introducción:** Da un breve esbozo de los antecedentes de los cuales deriva la necesidad por emitir el *Programa de Capacitación*, así como el marco normativo que da origen al mismo.
 - II. **Taller de formación:** El apartado describe la modalidad, así como los apartados con las características y especificidades de la misma, entre los cuales se encuentran los siguientes:
 - A. **Población objetivo:** Señala la población objetivo a la cual se dirige.
 - B. **Requisitos de inscripción:** El *Programa de Capacitación* desarrolla en esta sección, el listado de requisitos que deben cumplir las personas que deseen inscribirse al taller.
 - C. **Número de asistentes:** Prevé que el número de asistentes por cada módulo para garantizar el pleno desarrollo del taller.
 - D. **Calendario:** El apartado señala los plazos para la realización del *Programa de Capacitación*.
 - E. **Difusión de la convocatoria:** Indica el plan de difusión diseñado para invitar a la ciudadanía a participar, así como las fechas relevantes del mismo.
 - F. **Contenido Temático:** El apartado corresponde a la descripción de los ejes temáticos que se abordarán durante el desarrollo de las actividades de capacitación.

- G. **Personas capacitadoras:** Esta sección informa respecto a las personas que fungirán como capacitadoras y capacitadores para impartir los diferentes temas.
 - H. **Notificaciones:** Además de lo anterior, se incluye un apartado el cual señala la manera en la cual, las personas participantes serán notificadas de las etapas y fechas relevantes.
 - I. **Requerimientos técnicos videoconferencia Telmex.** A efecto de maximizar la experiencia de las y los usuarios del sistema que será utilizado para transitar el *Programa de Capacitación* en esta sección se brinda a detalle las necesidades y requerimientos para el funcionamiento óptimo de las herramientas de aprendizaje que serán utilizadas.
 - J. **Registro de asistencia:** Indica cuales serán los parámetros a considerar para que se contabilice la asistencia de las personas a cada una de las sesiones.
 - K. **Evaluaciones:** Resulta importante conocer el grado de aprendizaje obtenido de las personas que tomarán las capacitaciones, por esta razón el apartado señala los tipos de evaluación para la acreditación de los módulos del Taller.
 - L. **Requisitos para aprobar:** Determina los requisitos indispensables para que la persona participante acceda a la constancia de acreditación.
 - M. **Reconocimiento público a partidos políticos:** El apartado indica los requisitos para que los partidos políticos obtengan un reconocimiento público.
- III. **Aula Virtual:** El apartado describe la modalidad, así como los apartados con las características y especificidades de la misma, entre los cuales se encuentran los siguientes:
- A. **Población objetivo:** Señala la población objetivo a la cual se dirige.

- B. **Requisitos de inscripción:** Se enlistan los requisitos que deben cumplir las personas que deseen inscribirse al aula.
- C. **Número de asistentes:** Prevé que el número de asistentes que podrán acceder al aula virtual.
- D. **Calendario:** El apartado señala los plazos en los que estarán disponibles los módulos del Programa en el aula.
- E. **Difusión de la convocatoria:** Indica el plan de difusión diseñado para invitar a la ciudadanía a participar, así como las fechas relevantes del mismo.
- F. **Contenido Temático:** El apartado corresponde a la descripción de los módulos que se abordarán el programa alojado en el aula.
- G. **Personas capacitadoras:** Esta sección informa respecto a las personas que fungirán como capacitadoras y capacitadores para impartir los diferentes temas.
- H. **Notificaciones:** Además de lo anterior, se incluye un apartado el cual señala la manera en la cual, las personas participantes serán notificadas de las etapas y fechas relevantes.
- I. **Requerimientos técnicos del aula virtual.** A efecto de maximizar la experiencia de las y los usuarios del sistema que será utilizado para transitar el *Programa de Capacitación* en esta sección se brinda a detalle las necesidades y requerimientos para el funcionamiento óptimo de las herramientas de aprendizaje que serán utilizadas.
- J. **Registro de asistencia:** Indica cuáles serán los parámetros a considerar para que se contabilice la asistencia de las personas participantes.
- K. **Evaluaciones:** Resulta importante conocer el grado de aprendizaje obtenido de las personas que tomarán las capacitaciones, por esta razón el apartado señala los tipos de evaluación para la acreditación de los módulos del Taller.

- L. **Requisitos para aprobar:** Determina los requisitos indispensables para que la persona participante acceda a obtener el reconocimiento de participación.

IV. Generalidades del Programa.

- A. **Mayores informes:** Señala los datos de contacto de la persona titular de la *Unidad de Igualdad* los cuales se encuentran disponibles para la atención de dudas, comentarios y necesidad de apoyo de las personas que deseen participar en las capacitaciones.
- B. **Transparencia y datos personales:** En virtud de que las personas participantes comparten datos personales durante su registro al *Programa de Capacitación*, este apartado hace de conocimiento el marco normativo que protege su información personal.
- C. **Casos no previstos.**

64. **B. Convocatoria del Programa de Capacitación, edición 2025 (Anexo 2).** Derivado de la emisión del *Programa de Capacitación*, resulta de vital importancia se emita la convocatoria correspondiente para la difusión del programa y el contenido de los módulos de capacitación, las fechas importantes, así como los requisitos y demás datos relevantes para las personas interesadas en participar en esta cuarta edición del mismo.
65. Su difusión será a través del Periódico Oficial del Estado de Baja California, del portal institucional y redes sociales del *Instituto Electoral* de acuerdo a lo que indica el calendario del *programa de capacitación*.
66. Asimismo, es importante mencionar que se le dará un reconocimiento público a los partidos políticos que logren que, por lo menos, 10 de sus integrantes obtengan la constancia de acreditación, en cada uno de los grupos que se impartan.
67. La citada convocatoria incluye las siguientes bases:

I. Taller de formación

- A. Población objetivo
- B. Requisitos de inscripción
- C. Número de asistentes
- D. Calendario
- E. Difusión de la convocatoria
- F. Contenido Temático
- G. Personas capacitadoras
- H. Notificaciones
- I. Requerimientos técnicos
- J. Registro de asistencia
- K. Evaluaciones
- L. Requisitos para aprobar
- M. Reconocimiento público a partidos políticos

II. Aula Virtual:

- A. Población objetivo
- B. Requisitos de inscripción
- C. Número de asistentes
- D. Calendario
- E. Difusión de la convocatoria
- F. Contenido Temático
- G. Personas capacitadoras
- H. Notificaciones
- I. Requerimientos técnicos del aula virtual.
- J. Registro de asistencia
- K. Evaluaciones
- L. Requisitos para aprobar

70. **VII. Consideraciones adicionales previo a la emisión del Programa de Capacitación 2025.** De análisis realizado a las propuestas recibidas por parte de las secretarías de género o sus equivalentes de los partidos políticos, así como de

la revisión de las ediciones anteriores del programa, se considera necesario realizar ajustes que permitan la mejora continua del mismo. En ese sentido, la cuarta edición del *Programa de Capacitación 2025* contará con las siguientes adecuaciones.

71. **A. Difusión de la convocatoria.** Para este programa, fue creado un plan de difusión en el cual se detallan las fechas, los materiales y las plataformas mediante las cuales el *Instituto Electoral* realizará la difusión de la convocatoria para lograr el mayor alcance posible entre la ciudadanía.
72. Para ello, la difusión se realizará en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, a través del portal del Instituto y de sus redes sociales, en el micrositio de la *Comisión de Igualdad*, mediante difusión de carteles informativos y trípticos, y así como a través de invitación a las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante el *Consejo General* del *Instituto Electoral* y a sus Secretarías de género o equivalentes.
73. **B. Capacitación en materia de masculinidades éticas.** La sociedad, así como los conceptos que definen el actuar cotidiano, se encuentran en constante evolución. Los estereotipos y roles de género se transforman cada día y con ellos, el significado e impacto que tienen dentro del contexto social. De esta forma, el concepto de lo femenino y lo masculino se transforma de conformidad al espacio y tiempo en el que se analiza.
74. Siendo así, surge la necesidad de ampliar la visión respecto a los nuevos conceptos e incorporar visiones alternativas que, además, sean propositivas respecto a la atención y reparación de la *VPMRG*. De esta manera, en respuesta a la definición tradicional del rol del hombre en la sociedad y sus dinámicas emergen las denominadas masculinidades éticas.
75. En ese contexto, el artículo 43, fracción I, inciso e) de la *Ley de Partidos*, señala la obligación de los partidos políticos para la capacitación, promoción y el desarrollo

del liderazgo político de las mujeres y la democracia paritaria con enfoque interseccional, destinando anualmente el seis por ciento del financiamiento público ordinario, así como por lo menos el tres por ciento para la capacitación y sensibilización en masculinidades éticas.

76. Con lo anterior, resalta la necesidad de que los *Programas de Capacitación* que emita este *Instituto Electoral*, incorporen en alguno de sus módulos, lo relacionado al concepto de masculinidades éticas. La capacitación en este tema resulta fundamental para promover dinámicas diferentes para la construcción de una sociedad más igualitaria y equitativa.
77. Finalmente, es esencial que, al abordar el tema, se haga de manera inclusiva y accesible para todos. Esto implica reconocer la diversidad de experiencias masculinas, incluyendo las de hombres de diferentes razas, orientaciones sexuales y contextos socioeconómicos.
78. Por las consideraciones antes expuestas, fundadas y motivadas, la *Comisión de Igualdad* respetuosamente somete a la consideración del *Consejo General*, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California la emisión de la **“CUARTA EDICIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN ATENCIÓN, SANCIÓN, REPARACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CONVOCATORIA Y SU CALENDARIZACIÓN, 2025”**, en términos del Considerando VI, y formatos anexos al presente dictamen.

SEGUNDO. Remítase el presente Dictamen al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en la sección de sesiones de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, del portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 26, numeral 7, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El presente Dictamen fue aprobado en sesión pública de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, celebrada el 27 de marzo de 2025, por votación unánime de las Consejerías Electorales Olga Viridiana Maciel Sánchez y Abel Alfredo Muñoz Pedraza en su calidad de vocales y de la Consejera Electoral, Vera Juárez Figueroa en su carácter de Presidenta.

VERÁ JUÁREZ FIGUEROA
PRESIDENTA

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ
VOCAL

ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
VOCAL

MELINA DEL CARMEN LOAIZA SOTO
SECRETARIA TÉCNICA

*El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con los artículos 10 y 17 de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California



**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN,
ATENCIÓN, SANCIÓN, REPARACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA
VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE
GÉNERO**

CUARTA EDICIÓN

2025

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. TALLER DE FORMACIÓN	7
A. POBLACIÓN OBJETIVO.....	7
B. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.....	8
C. NÚMERO DE ASISTENTES.....	8
D. CALENDARIO	9
E. DIFUSIÓN	10
F. CONTENIDO TEMÁTICO.....	11
G. PERSONAS CAPACITADORAS.....	14
H. NOTIFICACIONES	15
I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....	15
J. REGISTRO DE ASISTENCIA	16
K. EVALUACIONES.....	16
L. REQUISITOS PARA APROBAR.....	17
M. RECONOCIMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS	17
III. AULA VIRTUAL.....	18
A. POBLACIÓN OBJETIVO.....	18
B. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.....	18
C. NÚMERO DE ASISTENTES.....	19
D. CALENDARIO	19
E. DIFUSIÓN	20
F. CONTENIDO TEMÁTICO.....	21
G. PERSONAS CAPACITADORAS.....	22
H. NOTIFICACIONES.....	22
I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....	22
J. REGISTRO DE ASISTENCIA	23
K. EVALUACIONES.....	23
L. REQUISITOS PARA APROBAR.....	24

IV. GENERALIDADES DEL PROGRAMA	24
A. MAYORES INFORMES	24
B. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES	25
C. CASOS NO PREVISTOS	25



I. INTRODUCCIÓN

En México, la violencia política contra las mujeres en razón de género ha ido en aumento en los últimos años, esto en la medida en que se han conquistado mayores espacios de toma de decisiones, ya sea por la vía electoral o por designación para algún cargo público. A partir del reconocimiento constitucional del principio paritario, ha sido visible este tipo de violencia.

El trece de abril del año dos mil veinte, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones que es relevante conocer en este tema: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral; Ley General de Partidos Políticos; Ley General en materia de Delitos Electorales; Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

De lo anterior, se desprende el deber del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, de cumplir con el mandato constitucional y convencional de hacer efectivo el ejercicio pleno y sin discriminación de los derechos político electorales de la ciudadanía a partir del principio de igualdad, tal como lo establecen los artículos 1; 2 apartado A, fracción II y III; 4 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversos ordenamientos jurídicos de origen nacional e internacional.

Es entonces, que los derechos de las mujeres no son diferentes de los contenidos en los ordenamientos que abordan los derechos humanos; existen algunos instrumentos que fortalecen dicha normativa fundamental, haciendo evidente la desigualdad estructural a la que están sujetas y las obligaciones reforzadas de los Estados para combatir y erradicar la violencia, como lo es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer conocida por sus siglas en inglés como CEDAW (Convention on the Elimination of All Forms of

Discrimination Against Women); Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; y, la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer.

Ahora bien, el artículo 7, inciso b) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, precisa que los Estados parte deberán actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia política contra la mujer.

En ese orden de ideas, el artículo 48 Bis, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dispone que corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de sus competencias promover la cultura de no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

Al respecto, el artículo 36 de los Lineamientos en Materia de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral, dispone que la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación de dicho ente público diseñará y construirá un programa de capacitación en la materia, así como un proyecto de calendarización para su impartición, los cuales serán sometidos a la consideración del Consejo General de este órgano electoral, para su aprobación.

En ese sentido, el Instituto Electoral ha implementado en tres ocasiones los programas de capacitación. La primera edición se realizó en el año 2022, la segunda de ellas en 2023 y la última, en 2024, destacando que la totalidad de los programas han sido impartidos de manera virtual, contando con sesiones remotas en tiempo real. Ahora bien, la tercera edición destacó especialmente por incorporación y uso de nuevas herramientas tecnológicas.

En tal contexto, este órgano electoral busca sumarse al uso de las tecnologías para el desarrollo de sus actividades a través de la mejora continua y modernización de sus métodos. De esta forma, el programa cursado en 2024, incorporó la implementación de un aula virtual, la cual buscó permitir a la ciudadanía adquirir mayor autonomía y dinamismo en el proceso de la obtención de nuevos conocimientos, lo cual resulto sumamente vanguardista.

En esta ocasión, tomando en cuenta los beneficios del aula virtual que permiten a las personas interesadas en capacitarse sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, se contempla desarrollar el programa de capacitación en dos modalidades.

En primera instancia, se contará con un **Taller de Formación**, en el cual, a través del uso de la herramienta informática de videoconferencias TELMEX, se desarrollarán en tiempo real las sesiones del taller con las personas capacitadoras.

Este espacio permitirá que la dinámica de aprendizaje sea más activa y que se puedan realizar preguntas y retroalimentaciones en tiempo real entre las personas participantes y ponentes. Además, posibilita a las personas conectadas para contribuir en las dinámicas de revisión de casos prácticos.

La segunda herramienta consiste en el uso de un **Aula Virtual**, la cual el uso del aula permitirá dar continuidad a las buenas prácticas adoptadas en el programa anterior, con la finalidad de que las personas usuarias puedan acceder de manera autodidacta al material de las sesiones de capacitación, y realizar la autogestión de su proceso de aprendizaje.

Entre los beneficios de implementar una herramienta tecnológica de este tipo se encuentra crear espacios de mayor accesibilidad para las personas usuarias,

permitiéndoles acceder al material utilizado en las clases en cualquier momento y desde cualquier lugar, con lo cual se facilita el aprendizaje. Además, permite la distribución de materiales como videos, textos, presentaciones y recursos interactivos que enriquecen y propician el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Adicional a lo anterior, contar con un aula virtual favorece a que las personas usuarias puedan avanzar a su propio ritmo y en su caso, retomar el material y o las clases impartidas para reforzar conocimiento.

De esta forma, ambas herramientas estarán disponibles para la ciudadanía interesada, de conformidad a lo siguiente:

II. TALLER DE FORMACIÓN

A. POBLACIÓN OBJETIVO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 36 de los Lineamientos en Materia de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral, la Unidad de Igualdad diseñará y construirá un programa de capacitación en la materia, dirigido a los partidos políticos.

En ese sentido, el taller de formación se dirige a Partidos políticos acreditados y registrados ante el Instituto, sus órganos intrapartidarios, personas dirigentes, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes y, en general, cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de estos.

Cabe señalar que podrán participar en el taller de formación aquellas personas que sin pertenecer a algún partido político tengan la intención de capacitarse en materia de VPMRG y masculinidades éticas.

B. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

Las inscripciones se realizarán mediante el siguiente procedimiento:

- a) Inscribirse en el formulario de registro que se encontrara en una liga electrónica habilitada para tales fines en el portal institucional, deberán aceptar el Aviso de Privacidad simplificado del Instituto Estatal Electoral.
- b) Proporcionar en el formulario de registro antes referido los siguientes datos:
 - Nombre Completo;
 - Edad;
 - Género;
 - Correo electrónico;
 - Teléfono celular;
 - Municipio o Localidad de procedencia;
 - Grado de Estudios;
 - Cómo se enteró de la capacitación;
 - Partido político de procedencia;
 - En su caso, pertenencia a grupo de atención prioritaria.
- c) Se enviará al correo electrónico proporcionado la confirmación del registro.
- d) Es responsabilidad de cada persona aspirante señalar correctamente sus datos, a efecto de estar en posibilidad de emitir la constancia correspondiente.

C. NÚMERO DE ASISTENTES.

Considerando las especificaciones técnicas de la plataforma de Videoconferencias TELMEX en la cual se desarrollarán los trabajos, para el correcto uso de la herramienta y que no se presenten problemas de conectividad durante desarrollo del taller de formación, se contempla un cupo limitado a 80 personas.

En caso de que existan más personas inscritas, conforme a la información que contenga el formato de inscripción, se dará preferencia a las personas que pertenezcan a algún partido político. Lo anterior, de conformidad a lo precisado en los Lineamientos en Materia de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral, en los que señalan que la capacitación estará enfocada a las personas que pertenecen a alguna de las representaciones partidistas.

Para aquellas personas que se hubiesen inscrito y no formen parte de un partido político, se pondrá a su disposición el contenido del taller de formación en el aula virtual conforme a lo previsto en el apartado III, fracción F del presente programa de capacitación, notificándoles en el correo electrónico que hubiese registrado, que su capacitación se desarrollará a través del aula virtual de referencia.

D. CALENDARIO

Este espacio, propiciará una dinámica de aprendizaje con mayor agilidad en la cual, será posible la interacción en tiempo real entre quienes participan como estudiantes y las personas capacitadoras. La duración total de cada capacitación será de 18 horas, impartándose tres módulos de 6 horas cada uno, en dos sesiones la última semana del mes según corresponda, de la siguiente manera:

Tabla 1. Calendario 205 del taller de formación

CALENDARIO 2025 TALLER DE FORMACIÓN					
Periodo de difusión	Periodo de registro	Evaluación diagnóstica	Impartición de los módulos	Evaluación por módulos	Evaluación de personas capacitadoras
18 de agosto al 19 de agosto	18 de agosto al 19 de agosto	Al inicio del primer módulo.	Módulo 1: 23 y 24 de septiembre de 2025	Módulo 1: 24 de septiembre de 2025	26 de noviembre de 2025

septiembre de 2025	septiembre de 2025		Módulo 2: 28 y 29 de octubre de 2025	Módulo 2: 29 de octubre de 2025	
			Módulo 3: 25 y 26 de noviembre de 2025	Módulo 3: 26 de noviembre de 2025	

Fuente: Elaboración propia

E. DIFUSIÓN

La difusión de la convocatoria se realizará en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, a través del banner web que se encontrará disponible en la página principal del portal institucional www.ieebc.mx y de sus redes sociales, en el micrositio de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, mediante difusión de carteles informativos y trípticos, y así como a través de invitación a las representación de los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California y a sus Secretarías de género o equivalentes de acuerdo a la siguiente programación de actividades:

Tabla 2. Plan de difusión del taller de formación

PLAN DE DIFUSIÓN			
TALLER DE FORMACIÓN			
Asunto	Periodo	Material	Plataforma
Aprobación del Programa de capacitación 2025	1 al 15 de abril de 2025	-Banner	-Carrusel del portal institucional del IEEBC. -Micrositio de la CISyND
Convocatoria general	18 de agosto al 19 de septiembre de 2025	-Banner -Infografía -Carteles	-Periódico Oficial del Estado de Baja California -Portal Institucional de IEEBC -Redes Sociales del IEEBC

		<ul style="list-style-type: none"> -Publicación para el periódico oficial -Oficios dirigidos a las representaciones partidistas -Oficios a las secretarías de género -Oficio a integrantes del OPPMBC -Oficios a universidades 	<ul style="list-style-type: none"> -Micrositio de la CISyND -Portal electrónico de instituciones aliadas
Módulo 1 (Participantes, contenido, acreditación)	1 al 22 de septiembre		
Módulo 2 (Participantes, contenido, acreditación)	1 al 27 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> -Infografía -Correo electrónico recordatorio 	<ul style="list-style-type: none"> -Redes Sociales del IEEBC -Micrositio de la CISyND
Módulo 3 (Participantes, contenido, acreditación)	1 al 24 de noviembre		
Aula virtual	Permanente	<ul style="list-style-type: none"> -Infografía 	<ul style="list-style-type: none"> -Micrositio de la CISyND -Carrusel del portal institucional del IEEBC -Redes Sociales del IEEBC

Fuente: Elaboración propia

F. CONTENIDO TEMÁTICO

Objetivo general

Que las personas que atiendan las capacitaciones adquieran las herramientas necesarias para prevenir y garantizar un entorno político libre de violencia mediante

la sensibilización y formación de aptitudes clave para prevenir, atender, y erradicar eficazmente la violencia política contra las mujeres en razón de género.

MÓDULO 1

Objetivo específico

Identificar las implicaciones del concepto de género a través de la revisión de las características diferenciadas que la sociedad asigna a hombres y mujeres; así como la importancia de la aplicación de los derechos político electorales de las mujeres.

Tabla 3. Modulo 1 del taller de formación

Módulo	Temas	Número de sesión	Duración	Fecha
Módulo 1. Prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	1.1 Definición y conceptos clave	1	3 horas	23/09/2025
	1.1.1 Sistema sexo-género (conceptos, estereotipos y roles)			
	1.1.2 Identificación de las violencias: tipos y modalidades			
	Caso práctico			
	1.2 Violencia política contra las mujeres en razón de género			
	1.2.1 Definición			
	1.2.2 Marco Jurídico internacional, nacional y estatal			
	1.2.3 Interseccionalidad y transversalización de la violencia			
	Caso práctico			
	1.3 Protocolos de atención y acompañamiento a mujeres víctimas de VPMRG del IEEBC			
	1.3.1 Guía para identificar y denunciar la violencia política en razón de género del IEEBC			
	1.3.2 Redes de Mujeres AMCEE-IEEBC			
	Caso práctico			
	1.4 Compromisos de los partidos políticos y de quienes los integran, en materia de prevención de la VPMRG	2	3 horas	24/09/2025
	1.3.1 Financiamiento público y medidas de prevención de la VPMRG al interior de los partidos políticos			
	Caso práctico			
	1.3. Masculinidades éticas			
	1.3.1 Conceptos básicos			
	1.3.2 Estereotipos y roles socioculturales			
	1.3.3 Expresiones tóxicas de la masculinidad			
1.3.4 Masculinidad y violencia				
1.3.5 Otras formas de ejercer la masculinidad				
Caso práctico				
Evaluación del módulo				

Fuente: Elaboración propia

MÓDULO 2

Objetivo específico

Revisar los órganos al interior de las representaciones partidistas encargados de brindar la atención a mujeres víctimas de violencia política por razones de género: Las actividades que estos se encuentran obligados a emprender, los protocolos con los que cuentan y la ruta de atención que deben de seguir.

Tabla 4. Modulo 2 del taller de formación

Módulo	Temas	Número de sesión	Duración	Fecha
Módulo 2. Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	2.1 Ruta de atención para un posible caso de VPMRG	3	3 horas	28/10/2025
	2.1.1 Identificación de actos, conductas y omisiones			
	2.1.2 Instancias que atienden la VPMRG			
	Caso práctico			
	2.2 Instancias intrapartidarias de atención de VPMRG			
	2.2.1 ¿Quiénes las integran?			
	2.2.2 Parámetros de actuación de los órganos de justicia intrapartidaria			
	2.2.3 Formatos y tramitación			
	Caso práctico			
	2.3. Denuncia de VPMRG ante el IEEBC			
	2.3.1 Formatos y tramitación	4	3 horas	29/10/2025
	Caso práctico			
	2.4 Violencia digital y mediática			
	2.4.1 Conceptos básicos			
2.4.2 Manifestaciones de la violencia digital y mediática				
2.4.3 Mecanismos para reportar y eliminar contenido violento u ofensivo				
Caso práctico				
Evaluación del módulo				

Fuente: Elaboración propia

MÓDULO 3

Objetivo específico

Conocer los medios de defensa en contra de la violencia política contra las mujeres en razón de género a través de la revisión de sus componentes; que medidas críticas se deben de tomar en casos de violencia digital y mediática, en qué consiste

la reparación y resarcimiento del daño; así como las sentencias emblemáticas en la materia.

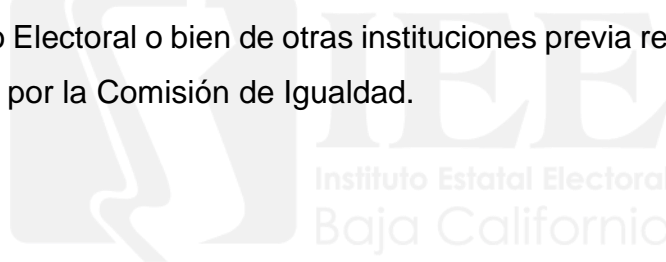
Tabla 5. Modulo 3 del taller de formación

Módulo	Temas	Número de sesión	Duración	Fecha
Módulo 3. Sanción, reparación y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	3.1 Acciones de las instituciones encargadas de la sanción y reparación en materia de VPMRG	5	3 horas	25/11/2025
	3.1.1 Instancias encargadas de sustanciar los medios de impugnación			
	Caso práctico			
	3.2 Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía (JDC)			
	3.2.1 Requisitos legales			
	3.2.2 Etapas del JDC			
	3.2.3 Precedentes Jurisdiccionales			
	Caso práctico	6	3 horas	26/11/2025
	3.3 Procedimiento Especial Sancionador (PES)			
	3.3.1 Requisitos legales			
	3.3.2 Etapas del PES y análisis de riesgo			
	3.3.3 Medidas cautelares y de protección			
	3.3.4 Reparación y resarcimiento del daño			
	Caso práctico			
	3.4 Sentencias emblemáticas en torno a la VPMRG			
	3.4.1 Criterios jurisprudenciales.			
	3.5 Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género			
Caso práctico				
Evaluación del módulo				

Fuente: Elaboración propia

G. PERSONAS CAPACITADORAS

Cada uno de los módulos se impartirá por las personas invitadas especiales con perfil idóneo y experiencia para impartir los diferentes temas, quienes podrán ser del propio Instituto Electoral o bien de otras instituciones previa revisión y validación de las propuestas por la Comisión de Igualdad.



H. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones se harán a través del correo electrónico que la persona señale en su solicitud de registro.

I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- **Equipo móvil**
 - Conexión alta velocidad 3G, 4G, WiFi
 - Dispositivo inteligente iOS 11.0 o superior y Android 6.0 o superior

- **Equipo de Cómputo**
 - Conexión a Internet de alta velocidad
 - Micrófono y altavoces (Integrados, USB, inalámbricos)
 - Webcam HD webcam (integrado o USB)
 - Mínimo Recomendado Procesador Core 1 Ghz o mayor Dual Core 2 Ghz mayor (i3/i5/i7 o AMD equivalente)
 - RAM N/A 4 GB

- **Sistemas operativos soportados**
 - Windows: Windows 10
 - Mac OS: OS X 10.13 (High Sierra)

- **Navegadores soportados**
 - Windows: IE 11+, Edge 12+, Firefox 27+, Chrome 30+
 - Mac: Safari 7+, Firefox 27+, Chrome 30+

- **Ancho de banda**
 - Para videoconferencias 1:1; 2000kbps (subida/bajada) para video HQ (High Quality) y 4 Mbps (subida/bajada) para video HD (High Definition)

- Para videoconferencias grupales: 2000kbps (subida/bajada) para video HQ (High Quality) y 4 Mbps (subida/bajada) para video HD (High Definition)

J. REGISTRO DE ASISTENCIA

La asistencia en tiempo real es obligatoria para todas las personas inscritas en el taller de formación.

Para registrar su asistencia será necesario:

1. Ingresar con su nombre completo a la plataforma virtual para identificar su asistencia.
2. En lo posible mantener encendida la cámara durante las sesiones del taller de formación.
3. Registrar su asistencia en el formulario web que se enviará en el chat del día de la sesión correspondiente.

K. EVALUACIONES

- **Evaluación diagnóstica.** Se deberá responder en la fecha indicada en el calendario. Se enviará la liga de la evaluación diagnóstica al correo electrónico proporcionado al momento del registro, con la finalidad de conocer el grado de conocimientos que tienen las personas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- **Evaluación por módulo.** Se aplicará una evaluación al concluir cada uno de los módulos con la finalidad de comprobar el alcance del objetivo general del programa de capacitación. La calificación mínima aprobatoria es de 80.

- **Evaluación a personas capacitadoras/Docentes.** Se realizará una evaluación para conocer la opinión de las personas participantes respecto al desempeño de las personas capacitadoras, tales como el material utilizado, su manejo de grupo, entre otras.

L. REQUISITOS PARA APROBAR

Para tener derecho a recibir la constancia de acreditación será necesario:

- Haber ingresado de forma adecuada los datos solicitados, como el nombre completo y correcto, dado que así aparecerá en la constancia, caso contrario no habrá cambios en el nombre de las mismas;
- Asistencia a la totalidad de las sesiones del módulo correspondiente.
- Responder y aprobar las evaluaciones con una calificación mínima de 80.

En los casos en los que, por causas de fuerza mayor, la persona participante no pudo unirse a la sesión en vivo del taller, podrá reponer la misma en el aula virtual, en la cual también encontrará disponible la evaluación a la sesión correspondiente de conformidad a las fechas establecidas en el calendario de impartición del aula virtual en el apartado III, inciso D.

Las personas que aprueben el taller de formación, recibirán su constancia de acreditación en su correo electrónico.

M. RECONOCIMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS

Se le dará un reconocimiento público a los partidos políticos que logren que, por lo menos, 10 de sus integrantes obtengan la constancia de acreditación. Ello a fin de reconocer el amplio compromiso relativo a la capacitación continua de sus personas afiliadas en torno a un tema de especial relevancia para la ciudadanía.

III. AULA VIRTUAL

A. POBLACIÓN OBJETIVO.

El aula virtual está dirigida a toda la ciudadanía interesada en capacitarse, tanto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en los diversos talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones, y demás cursos relacionados con los derechos político-electorales de las personas de grupos de atención prioritaria que imparte este órgano electoral.

A su vez, este espacio servirá como plataforma para alojar el taller de formación contenido en el presente programa de capacitación.

Cabe señalar que, tal y como se refiere en el numeral II, letra A, del presente programa, en el caso de que se exceda el cupo límite establecido para integrarse al taller de formación, las personas inscritas tendrán la posibilidad de cursar los módulos en autogestión, según se considere.

Adicionalmente, el aula virtual también permitirá que, las personas que se encuentran participando en el taller de formación, y que, bajo algún imprevisto no pudieron asistir virtualmente a alguna de las sesiones impartidas en tiempo real, repongan una sesión cuando la misma se encuentre cargada en el aula virtual de conformidad al calendario previsto en el apartado III, inciso D.

B. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

Las inscripciones se realizarán mediante el siguiente procedimiento:

- a) Inscribirse en la liga electrónica habilitada para tales fines, deberán aceptar el Aviso de Privacidad simplificado del Instituto Estatal Electoral.
- b) Proporcionar en la liga electrónica antes referida los siguientes datos:
 - Nombre Completo;

- Edad;
 - Género;
 - Correo electrónico;
 - Teléfono celular;
 - Municipio o Localidad de procedencia;
 - Grado de Estudios;
 - Cómo se enteró de la capacitación;
 - En su caso, partido político de procedencia;
 - En su caso, pertenencia a grupo de atención prioritaria.
- c)** Se enviará al correo electrónico proporcionado la confirmación del registro.
- d)** Es responsabilidad de cada persona aspirante señalar correctamente sus datos, a efecto de estar en posibilidad de emitir la constancia correspondiente.

C. NÚMERO DE ASISTENTES.

Considerando que la plataforma que utiliza el aula virtual no cuenta con limitaciones técnicas respecto al número de usuarios que pueden acceder, no existe un límite de personas participantes.

D. CALENDARIO

El aula virtual permite a las personas usuarias, acceder de manera autodidacta al material utilizado para impartir las sesiones de capacitación, así como realizar de manera asincrónica las evaluaciones correspondientes.

Aunado a lo anterior, favorece a que las personas usuarias puedan avanzar a su propio ritmo y en su caso, retomar el material y o las clases impartidas para reforzar conocimiento. Es importante destacar que las sesiones de los módulos se subirán

al aula virtual durante la semana posterior a la impartición en tiempo real de la sesión correspondiente.

De esta manera, los plazos y horarios para cursar el material referente al taller de formación en el aula virtual son los siguientes:

Tabla 6. Calendario 2025 del aula virtual

CALENDARIO 2025 AULA VIRTUAL			
1. Periodo de difusión 2. Periodo de registro 3. Evaluación diagnóstica	Disponibilidad de los módulos	Evaluación por módulos	1. Evaluación de personas capacitadoras 2. Descarga de Reconocimiento
18 de agosto al 31 de diciembre de 2025.	Módulo 1: 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025	Módulo 1: 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025	3 al 31 de diciembre de 2025
	Módulo 2: 5 de noviembre al 31 de diciembre de 2025	Módulo 2: 5 de noviembre al 31 de diciembre de 2025	
	Módulo 3: 3 al 31 de diciembre de 2025	Módulo 3: 3 al 31 de diciembre de 2025	

Fuente: Elaboración propia

E. DIFUSIÓN

La difusión del aula virtual para cursar el taller de formación se realizará a través del banner web que se encontrará disponible en la página principal del portal institucional www.ieebc.mx y de sus redes sociales, en el micrositio de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, así como mediante difusión de infografías con la información relevante

Tabla 7. Plan de difusión del aula virtual

PLAN DE DIFUSIÓN			
AULA VIRTUAL			
Asunto	Periodo	Material	Plataforma
Aprobación del Programa de capacitación 2025	1 al 15 de abril	-Banner -Infografías	-Carrusel del portal institucional del IEEBC.
Convocatoria general	18 de agosto al 19 de septiembre de 2025		-Micrositio de la CISyND
Aula virtual	18 de agosto al 31 de diciembre de 2025.		-Redes sociales del IEEBC

Fuente: Elaboración propia

F. CONTENIDO TEMÁTICO

Objetivo general

Que las personas que atiendan las capacitaciones adquieran las herramientas necesarias para prevenir y garantizar un entorno político libre de violencia mediante la sensibilización y formación de aptitudes clave para prevenir, atender, y erradicar eficazmente la violencia política contra las mujeres en razón de género.

De esta forma, el contenido de los módulos revisados en el taller de formación que se encontrará disponible en el aula virtual, será el siguiente:



Tabla 8. Módulos del aula virtual

CUARTA EDICIÓN		
Módulo	Número de sesión	Disponible
Módulo 1. Prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	1	1 de octubre al 31 de diciembre de 2025
	2	
Módulo 2. Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	3	5 de noviembre al 31 de diciembre de 2025
	4	
Módulo 3. Sanción, reparación y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	5	3 al 31 de diciembre de 2025
	6	

Fuente: Elaboración propia

G. PERSONAS CAPACITADORAS

Cada uno de los módulos del taller de formación se impartirán por las personas invitadas especiales con perfil idóneo y experiencia para impartir los diferentes temas, quienes podrán ser del propio Instituto Electoral o bien de otras instituciones previa revisión y validación de las propuestas por la Comisión de Igualdad.

H. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones se harán a través del correo electrónico que la persona señale en su solicitud de registro.

I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- **Equipo móvil**
 - Conexión alta velocidad 3G, 4G, WiFi
 - Dispositivo inteligente iOS 11.0 o superior y Android 6.0 o superior

- **Equipo de Cómputo**
 - Conexión a Internet de alta velocidad

- **Sistemas operativos soportados**
 - Windows: Windows 10
 - Mac OS: OS X 10.13 (High Sierra)

- **Navegadores soportados**
 - Windows: IE 11+, Edge 12+, Firefox 27+, Chrome 30+
 - Mac: Safari 7+, Firefox 27+, Chrome 30+

J. REGISTRO DE ASISTENCIA

Para registrar su asistencia será necesario:

1. Registrar su asistencia en el formulario web que se alojará en el aula virtual, en la sección correspondiente a cada módulo

K. EVALUACIONES

- **Evaluación diagnóstica.** Se deberá responder en la fecha indicada en el calendario. Se enviará la liga de la evaluación diagnóstica al correo electrónico proporcionado al momento del registro, con la finalidad de conocer el grado de conocimientos que tienen las personas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

- **Evaluación por módulo.** Se aplicará una evaluación al concluir cada uno de los módulos con la finalidad de comprobar el alcance del objetivo general del programa de capacitación. La calificación mínima aprobatoria es de 80.

- **Evaluación a personas capacitadoras/Docentes.** Se realizará una evaluación para conocer la opinión de las personas participantes respecto al desempeño de las personas capacitadoras, tales como el material utilizado, su manejo de grupo, entre otras.

L. REQUISITOS PARA APROBAR

Para tener derecho a recibir el reconocimiento de participación será necesario:

- Haber ingresado de forma adecuada los datos solicitados, como el nombre completo y correcto, dado que así aparecerá en la constancia, caso contrario no habrá cambios en el nombre de las mismas;
- Cursar la totalidad de las sesiones del módulo correspondiente.
- Responder y aprobar las evaluaciones con una calificación mínima de 80.

Es importante recordar que en los casos en los que, por causas de fuerza mayor, la persona participante del taller de formación no pudo unirse a la sesión en vivo del mismo, podrá reponer está en el aula virtual, en la cual también encontrará disponible la evaluación a la sesión correspondiente de conformidad a las fechas establecidas en la tabla en el apartado III, D.

Las personas que aprueben los módulos, podrán descargar su constancia desde el portal institucional a través del banner que se habilite para tal efecto.

IV. GENERALIDADES DEL PROGRAMA

A. MAYORES INFORMES

Melina del Carmen Loaiza Soto, Titular de la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, del IEEBC; a los correos melina.loaiza@ieebc.mx; comisionisnd@ieebc.mx o bien al teléfono 686 568 41 77 a la extensión 1201.

B. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

La documentación e información que aporten las personas participantes recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California y el Aviso de Privacidad respectivo, que se publicará en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral.

C. CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría Ejecutiva y por la Comisión de Igualdad.



CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA “CUARTA EDICIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN, REPARACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, 2025”, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

El Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través de su Presidencia y la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, con fundamento en los artículos 36 y 37 de los Lineamientos en materia de Prevención, Atención, Sanción, Reparación y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y del Dictamen número seis de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación.

CONVOCAN A

Partidos políticos acreditados y registrados ante el Instituto, sus órganos intrapartidarios, personas dirigentes, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes y, en general, cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de éstos, y a la ciudadanía en general de conformidad con lo siguiente:

El artículo 48 Bis, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; dispone que corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de sus competencias promover la cultura de no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

Al respecto, el artículo 36 de los Lineamientos en materia de prevención, atención y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

disponen que la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Instituto, diseñará y construirá un programa de capacitación en materia de prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como un proyecto de calendarización para su impartición, los cuales serán sometidos a la consideración del Consejo General de este Instituto para su aprobación, conforme a las siguientes:

BASES

I. TALLER DE FORMACIÓN

A. POBLACIÓN OBJETIVO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 36 de los Lineamientos en Materia de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral, la Unidad de Igualdad diseñará y construirá un programa de capacitación en la materia, dirigido a los partidos políticos.

En ese sentido, el taller de formación se dirige a Partidos políticos acreditados y registrados ante el Instituto, sus órganos intrapartidarios, personas dirigentes, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes y, en general, cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de estos.

Cabe señalar que podrán participar en el taller de formación aquellas personas que sin pertenecer a algún partido político tengan la intención de capacitarse en materia de VPMRG y masculinidades éticas.

B. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

Las inscripciones se realizarán mediante el siguiente procedimiento:

- a) Inscribirse en el formulario de registro que se encontrara en una liga electrónica habilitada para tales fines en el portal institucional, deberán aceptar el Aviso de Privacidad simplificado del Instituto Estatal Electoral.
- b) Proporcionar en el formulario de registro antes referido los siguientes datos:
- Nombre Completo;
 - Edad;
 - Género;
 - Correo electrónico;
 - Teléfono celular;
 - Municipio o Localidad de procedencia;
 - Grado de Estudios;
 - Cómo se enteró de la capacitación;
 - Partido político de procedencia;
 - En su caso, pertenencia a grupo de atención prioritaria.
- c) Se enviará al correo electrónico proporcionado la confirmación del registro.
- d) Es responsabilidad de cada persona aspirante señalar correctamente sus datos, a efecto de estar en posibilidad de emitir la constancia correspondiente.

C. NÚMERO DE ASISTENTES.

Considerando las especificaciones técnicas de la plataforma de Videoconferencias TELMEX en la cual se desarrollarán los trabajos, para el correcto uso de la herramienta y que no se presenten problemas de conectividad durante desarrollo del taller de formación, se contempla un cupo limitado a 80 personas.

En caso de que existan más personas inscritas, conforme a la información que contenga el formato de inscripción, se dará preferencia a las personas que

pertenezcan a algún partido político. Lo anterior, de conformidad a lo precisado en los Lineamientos en Materia de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral, en los que señalan que la capacitación estará enfocada a las personas que pertenecen a alguna de las representaciones partidistas.

Para aquellas personas que se hubiesen inscrito y no formen parte de un partido político, se pondrá a su disposición el contenido del taller de formación en el aula virtual conforme a lo previsto en el apartado III, fracción F del presente programa de capacitación, notificándoles en el correo electrónico que hubiese registrado, que su capacitación se desarrollará a través del aula virtual de referencia.

D. CALENDARIO

Este espacio, propiciará una dinámica de aprendizaje con mayor agilidad en la cual, será posible la interacción en tiempo real entre quienes participan como estudiantes y las personas capacitadoras. La duración total de cada capacitación será de 18 horas, impartiendo tres módulos de 6 horas cada uno, en dos sesiones la última semana del mes según corresponda, de la siguiente manera:

Tabla 1. Calendario 205 del taller de formación

CALENDARIO 2025 TALLER DE FORMACIÓN					
Periodo de difusión	Periodo de registro	Evaluación diagnóstica	Impartición de los módulos	Evaluación por módulos	Evaluación de personas capacitadoras
18 de agosto al 19 de septiembre de 2025	18 de agosto al 19 de septiembre de 2025	Al inicio del primer módulo.	Módulo 1: 23 y 24 de septiembre de 2025	Módulo 1: 24 de septiembre de 2025	26 de noviembre de 2025
			Módulo 2: 28 y 29 de octubre de 2025	Módulo 2: 29 de octubre de 2025	

			Módulo 3: 25 y 26 de noviembre de 2025	Módulo 3: 26 de noviembre de 2025	
--	--	--	---	--	--

Fuente: Elaboración propia

E. DIFUSIÓN

La difusión de la convocatoria se realizará en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, a través del banner web que se encontrará disponible en la página principal del portal institucional www.ieebc.mx y de sus redes sociales, en el micrositio de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, mediante difusión de carteles informativos y trípticos, y así como a través de invitación a las representación de los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California y a sus Secretarías de género o equivalentes de acuerdo a la siguiente programación de actividades:

Tabla 2. Plan de difusión del taller de formación

PLAN DE DIFUSIÓN			
TALLER DE FORMACIÓN			
Asunto	Periodo	Material	Plataforma
Aprobación del Programa de capacitación 2025	1 al 15 de abril de 2025	-Banner	-Carrusel del portal institucional del IEEBC. -Micrositio de la CISyND
Convocatoria general	18 de agosto al 19 de septiembre de 2025	-Banner -Infografía -Carteles -Publicación para el periódico oficial	-Periódico Oficial del Estado de Baja California -Portal Institucional de IEEBC -Redes Sociales del IEEBC -Micrositio de la CISyND

		<ul style="list-style-type: none"> -Oficios dirigidos a las representaciones partidistas -Oficios a las secretarías de género -Oficio a integrantes del OPPMBC -Oficios a universidades 	-Portal electrónico de instituciones aliadas
Módulo 1 (Participantes, contenido, acreditación)	1 al 22 de septiembre		
Módulo 2 (Participantes, contenido, acreditación)	1 al 27 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> -Infografía -Correo electrónico recordatorio 	<ul style="list-style-type: none"> -Redes Sociales del IEEBC -Micrositio de la CISyND
Módulo 3 (Participantes, contenido, acreditación)	1 al 24 de noviembre		
Aula virtual	Permanente	-Infografía	<ul style="list-style-type: none"> -Micrositio de la CISyND -Carrusel del portal institucional del IEEBC -Redes Sociales del IEEBC

Fuente: Elaboración propia

F. CONTENIDO TEMÁTICO

Objetivo general

Que las personas que atiendan las capacitaciones adquieran las herramientas necesarias para prevenir y garantizar un entorno político libre de violencia mediante la sensibilización y formación de aptitudes clave para prevenir, atender, y erradicar eficazmente la violencia política contra las mujeres en razón de género.

MÓDULO 1

Objetivo específico

Identificar las implicaciones del concepto de género a través de la revisión de las características diferenciadas que la sociedad asigna a hombres y mujeres; así como la importancia de la aplicación de los derechos político electorales de las mujeres.

Tabla 3. Modulo 1 del taller de formación

Módulo	Temas	Número de sesión	Duración	Fecha
Módulo 1. Prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	1.1 Definición y conceptos clave	1	3 horas	23/09/2025
	1.1.1 Sistema sexo-género (conceptos, estereotipos y roles)			
	1.1.2 Identificación de las violencias: tipos y modalidades			
	Caso práctico			
	1.2 Violencia política contra las mujeres en razón de género			
	1.2.1 Definición			
	1.2.2 Marco Jurídico internacional, nacional y estatal			
	1.2.3 Interseccionalidad y transversalización de la violencia			
	Caso práctico			
	1.3 Protocolos de atención y acompañamiento a mujeres víctimas de VPMRG del IEEBC			
	1.3.1 Guía para identificar y denunciar la violencia política en razón de género del IEEBC			
	1.3.2 Redes de Mujeres AMCEE-IEEBC			
	Caso práctico	2	3 horas	24/09/2025
	1.4 Compromisos de los partidos políticos y de quienes los integran, en materia de prevención de la VPMRG			
	1.3.1 Financiamiento público y medidas de prevención de la VPMRG al interior de los partidos políticos			
	Caso práctico			
	1.3. Masculinidades éticas			
1.3.1 Conceptos básicos				
1.3.2 Estereotipos y roles socioculturales				
1.3.3 Expresiones tóxicas de la masculinidad				
1.3.4 Masculinidad y violencia				
1.3.5 Otras formas de ejercer la masculinidad				
Caso práctico				
Evaluación del módulo				

Fuente: Elaboración propia

MÓDULO 2

Objetivo específico

Revisar los órganos al interior de las representaciones partidistas encargados de brindar la atención a mujeres víctimas de violencia política por razones de género: Las actividades que estos se encuentran obligados a emprender, los protocolos con los que cuentan y la ruta de atención que deben de seguir.

Tabla 4. Modulo 2 del taller de formación

Módulo	Temas	Número de sesión	Duración	Fecha
Módulo 2. Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	2.1 Ruta de atención para un posible caso de VPMRG	3	3 horas	28/10/2025
	2.1.1 Identificación de actos, conductas y omisiones			
	2.1.2 Instancias que atienden la VPMRG			
	Caso práctico			
	2.2 Instancias intrapartidarias de atención de VPMRG			
	2.2.1 ¿Quiénes las integran?			
	2.2.2 Parámetros de actuación de los órganos de justicia intrapartidaria			
	2.2.3 Formatos y tramitación			
	Caso práctico			
	2.3. Denuncia de VPMRG ante el IEIBC			
	2.3.1 Formatos y tramitación			
	Caso práctico			
	2.4 Violencia digital y mediática	4	3 horas	29/10/2025
	2.4.1 Conceptos básicos			
2.4.2 Manifestaciones de la violencia digital y mediática				
2.4.3 Mecanismos para reportar y eliminar contenido violento u ofensivo				
Caso práctico				
Evaluación del módulo				

Fuente: Elaboración propia

MÓDULO 3

Objetivo específico

Conocer los medios de defensa en contra de la violencia política contra las mujeres en razón de género a través de la revisión de sus componentes; que medidas críticas se deben de tomar en casos de violencia digital y mediática, en qué consiste

la reparación y resarcimiento del daño; así como las sentencias emblemáticas en la materia.

Tabla 5. Modulo 3 del taller de formación

Módulo	Temas	Número de sesión	Duración	Fecha			
Módulo 3. Sanción, reparación y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	3.1 Acciones de las instituciones encargadas de la sanción y reparación en materia de VPMRG	5	3 horas	25/11/2025			
	3.1.1 Instancias encargadas de sustanciar los medios de impugnación						
	Caso práctico						
	3.2 Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía (JDC)						
	3.2.1 Requisitos legales						
	3.2.2 Etapas del JDC						
	3.2.3 Precedentes Jurisdiccionales						
	Caso práctico						
	3.3 Procedimiento Especial Sancionador (PES)				6	3 horas	26/11/2025
	3.3.1 Requisitos legales						
	3.3.2 Etapas del PES y análisis de riesgo						
	3.3.3 Medidas cautelares y de protección						
	3.3.4 Reparación y resarcimiento del daño						
	Caso práctico						
	3.4 Sentencias emblemáticas en torno a la VPMRG						
	3.4.1 Criterios jurisprudenciales.						
	3.5 Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género						
	Caso práctico						
	Evaluación del módulo						

Fuente: Elaboración propia

G. PERSONAS CAPACITADORAS

Cada uno de los módulos se impartirá por las personas invitadas especiales con perfil idóneo y experiencia para impartir los diferentes temas, quienes podrán ser del propio Instituto Electoral o bien de otras instituciones previa revisión y validación de las propuestas por la Comisión de Igualdad.

H. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones se harán a través del correo electrónico que la persona señale en su solicitud de registro.

I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- **Equipo móvil**
 - Conexión alta velocidad 3G, 4G, WiFi
 - Dispositivo inteligente iOS 11.0 o superior y Android 6.0 o superior

- **Equipo de Cómputo**
 - Conexión a Internet de alta velocidad
 - Micrófono y altavoces (Integrados, USB, inalámbricos)
 - Webcam HD webcam (integrado o USB)
 - Mínimo Recomendado Procesador Core 1 Ghz o mayor Dual Core 2 Ghz mayor (i3/i5/i7 o AMD equivalente)
 - RAM N/A 4 GB

- **Sistemas operativos soportados**
 - Windows: Windows 10
 - Mac OS: OS X 10.13 (High Sierra)

- **Navegadores soportados**
 - Windows: IE 11+, Edge 12+, Firefox 27+, Chrome 30+
 - Mac: Safari 7+, Firefox 27+, Chrome 30+

- **Ancho de banda**
 - Para videoconferencias 1:1; 2000kbps (subida/bajada) para video HQ (High Quality) y 4 Mbps (subida/bajada) para video HD (High Definition)
 - Para videoconferencias grupales: 2000kbps (subida/bajada) para video HQ (High Quality) y 4 Mbps (subida/bajada) para video HD (High Definition)

J. REGISTRO DE ASISTENCIA

La asistencia en tiempo real es obligatoria para todas las personas inscritas en el taller de formación.

Para registrar su asistencia será necesario:

1. Ingresar con su nombre completo a la plataforma virtual para identificar su asistencia.
2. En lo posible mantener encendida la cámara durante las sesiones del taller de formación.
3. Registrar su asistencia en el formulario web que se enviará en el chat del día de la sesión correspondiente.

K. EVALUACIONES

- **Evaluación diagnóstica.** Se deberá responder en la fecha indicada en el calendario. Se enviará la liga de la evaluación diagnóstica al correo electrónico proporcionado al momento del registro, con la finalidad de conocer el grado de conocimientos que tienen las personas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

- **Evaluación por módulo.** Se aplicará una evaluación al concluir cada uno de los módulos con la finalidad de comprobar el alcance del objetivo general del programa de capacitación. La calificación mínima aprobatoria es de 80.
- **Evaluación a personas capacitadoras/Docentes.** Se realizará una evaluación para conocer la opinión de las personas participantes respecto al desempeño de las personas capacitadoras, tales como el material utilizado, su manejo de grupo, entre otras.

L. REQUISITOS PARA APROBAR

Para tener derecho a recibir la constancia de acreditación será necesario:

- Haber ingresado de forma adecuada los datos solicitados, como el nombre completo y correcto, dado que así aparecerá en la constancia, caso contrario no habrá cambios en el nombre de las mismas;
- Asistencia a la totalidad de las sesiones del módulo correspondiente.
- Responder y aprobar las evaluaciones con una calificación mínima de 80.

En los casos en los que, por causas de fuerza mayor, la persona participante no pudo unirse a la sesión en vivo del taller, podrá reponer la misma en el aula virtual, en la cual también encontrará disponible la evaluación a la sesión correspondiente de conformidad a las fechas establecidas en el calendario de impartición del aula virtual en el apartado III, inciso D.

Las personas que aprueben el taller de formación, recibirán su constancia de acreditación en su correo electrónico.

M. RECONOCIMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS

Se le dará un reconocimiento público a los partidos políticos que logren que, por lo menos, 10 de sus integrantes obtengan la constancia de acreditación. Ello a fin de reconocer el amplio compromiso relativo a la capacitación continua de sus personas afiliadas en torno a un tema de especial relevancia para la ciudadanía.

III. AULA VIRTUAL

A. POBLACIÓN OBJETIVO.

El aula virtual está dirigida a toda la ciudadanía interesada en capacitarse, tanto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en los diversos talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones, y demás cursos relacionados con los derechos político-electorales de las personas de grupos de atención prioritaria que imparte este órgano electoral.

A su vez, este espacio servirá como plataforma para alojar el taller de formación contenido en el presente programa de capacitación.

Cabe señalar que, tal y como se refiere en el numeral II, letra A, del presente programa, en el caso de que se exceda el cupo límite establecido para integrarse al taller de formación, las personas inscritas tendrán la posibilidad de cursar los módulos en autogestión, según se considere.

Adicionalmente, el aula virtual también permitirá que, las personas que se encuentran participando en el taller de formación, y que, bajo algún imprevisto no pudieron asistir virtualmente a alguna de las sesiones impartidas en tiempo real, repongan una sesión cuando la misma se encuentre cargada en el aula virtual de conformidad al calendario previsto en el apartado III, inciso D.

B. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

Las inscripciones se realizarán mediante el siguiente procedimiento:

- a) Inscribirse en la liga electrónica habilitada para tales fines, deberán aceptar el Aviso de Privacidad simplificado del Instituto Estatal Electoral.
- b) Proporcionar en la liga electrónica antes referida los siguientes datos:
- Nombre Completo;
 - Edad;
 - Género;
 - Correo electrónico;
 - Teléfono celular;
 - Municipio o Localidad de procedencia;
 - Grado de Estudios;
 - Cómo se enteró de la capacitación;
 - En su caso, partido político de procedencia;
 - En su caso, pertenencia a grupo de atención prioritaria.
- c) Se enviará al correo electrónico proporcionado la confirmación del registro.
- d) Es responsabilidad de cada persona aspirante señalar correctamente sus datos, a efecto de estar en posibilidad de emitir la constancia correspondiente.

C. NÚMERO DE ASISTENTES.

Considerando que la plataforma que utiliza el aula virtual no cuenta con limitaciones técnicas respecto al número de usuarios que pueden acceder, no existe un límite de personas participantes.

D. CALENDARIO

El aula virtual permite a las personas usuarias, acceder de manera autodidacta al material utilizado para impartir las sesiones de capacitación, así como realizar de manera asincrónica las evaluaciones correspondientes.

Aunado a lo anterior, favorece a que las personas usuarias puedan avanzar a su propio ritmo y en su caso, retomar el material y o las clases impartidas para reforzar conocimiento. Es importante destacar que las sesiones de los módulos se subirán al aula virtual durante la semana posterior a la impartición en tiempo real de la sesión correspondiente.

De esta manera, los plazos y horarios para cursar el material referente al taller de formación en el aula virtual son los siguientes:

Tabla 6. Calendario 2025 del aula virtual

CALENDARIO 2025			
AULA VIRTUAL			
1. Periodo de difusión 2. Periodo de registro 3. Evaluación diagnóstica	Disponibilidad de los módulos	Evaluación por módulos	1. Evaluación de personas capacitadoras 2. Descarga de Reconocimiento
18 de agosto al 31 de diciembre de 2025.	Módulo 1: 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025	Módulo 1: 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025	3 al 31 de diciembre de 2025
	Módulo 2: 5 de noviembre al 31 de diciembre de 2025	Módulo 2: 5 de noviembre al 31 de diciembre de 2025	
	Módulo 3: 3 al 31 de diciembre de 2025	Módulo 3: 3 al 31 de diciembre de 2025	

Fuente: Elaboración propia

E. DIFUSIÓN

La difusión del aula virtual para cursar el taller de formación se realizará a través del banner web que se encontrará disponible en la página principal del portal institucional www.ieebc.mx y de sus redes sociales, en el micrositio de la Comisión

de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, así como mediante difusión de infografías con la información relevante

Tabla 7. Plan de difusión del aula virtual

PLAN DE DIFUSIÓN			
AULA VIRTUAL			
Asunto	Periodo	Material	Plataforma
Aprobación del Programa de capacitación 2025	1 al 15 de abril	-Banner -Infografías	-Carrusel del portal institucional del IEEBC.
Convocatoria general	18 de agosto al 19 de septiembre de 2025		-Micrositio de la CISyND
Aula virtual	18 de agosto al 31 de diciembre de 2025.		-Redes sociales del IEEBC

Fuente: Elaboración propia

F. CONTENIDO TEMÁTICO

Objetivo general

Que las personas que atiendan las capacitaciones adquieran las herramientas necesarias para prevenir y garantizar un entorno político libre de violencia mediante la sensibilización y formación de aptitudes clave para prevenir, atender, y erradicar eficazmente la violencia política contra las mujeres en razón de género.

De esta forma, el contenido de los módulos revisados en el taller de formación que se encontrará disponible en el aula virtual, será el siguiente:

Tabla 8. Módulos del aula virtual

CUARTA EDICIÓN		
Módulo	Número de sesión	Disponible
Módulo 1. Prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	1	1 de octubre al 31 de diciembre de 2025
	2	
Módulo 2. Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	3	5 de noviembre al 31 de diciembre de 2025
	4	
Módulo 3. Sanción, reparación y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	5	3 al 31 de diciembre de 2025
	6	

Fuente: Elaboración propia

G. PERSONAS CAPACITADORAS

Cada uno de los módulos del taller de formación se impartirán por las personas invitadas especiales con perfil idóneo y experiencia para impartir los diferentes temas, quienes podrán ser del propio Instituto Electoral o bien de otras instituciones previa revisión y validación de las propuestas por la Comisión de Igualdad.

H. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones se harán a través del correo electrónico que la persona señale en su solicitud de registro.

I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- **Equipo móvil**
 - Conexión alta velocidad 3G, 4G, WiFi
 - Dispositivo inteligente iOS 11.0 o superior y Android 6.0 o superior

- **Equipo de Cómputo**
 - Conexión a Internet de alta velocidad

- **Sistemas operativos soportados**
 - Windows: Windows 10
 - Mac OS: OS X 10.13 (High Sierra)

- **Navegadores soportados**
 - Windows: IE 11+, Edge 12+, Firefox 27+, Chrome 30+
 - Mac: Safari 7+, Firefox 27+, Chrome 30+

J. REGISTRO DE ASISTENCIA

Para registrar su asistencia será necesario:

1. Registrar su asistencia en el formulario web que se alojará en el aula virtual, en la sección correspondiente a cada módulo

K. EVALUACIONES

- **Evaluación diagnóstica.** Se deberá responder en la fecha indicada en el calendario. Se enviará la liga de la evaluación diagnóstica al correo electrónico proporcionado al momento del registro, con la finalidad de conocer el grado de conocimientos que tienen las personas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

- **Evaluación por módulo.** Se aplicará una evaluación al concluir cada uno de los módulos con la finalidad de comprobar el alcance del objetivo general del programa de capacitación. La calificación mínima aprobatoria es de 80.

- **Evaluación a personas capacitadoras/Docentes.** Se realizará una evaluación para conocer la opinión de las personas participantes respecto al desempeño de las personas capacitadoras, tales como el material utilizado, su manejo de grupo, entre otras.

L. REQUISITOS PARA APROBAR

Para tener derecho a recibir el reconocimiento de participación será necesario:

- Haber ingresado de forma adecuada los datos solicitados, como el nombre completo y correcto, dado que así aparecerá en la constancia, caso contrario no habrá cambios en el nombre de las mismas;
- Cursar la totalidad de las sesiones del módulo correspondiente.
- Responder y aprobar las evaluaciones con una calificación mínima de 80.

Es importante recordar que en los casos en los que, por causas de fuerza mayor, la persona participante del taller de formación no pudo unirse a la sesión en vivo del mismo, podrá reponer está en el aula virtual, en la cual también encontrará disponible la evaluación a la sesión correspondiente de conformidad a las fechas establecidas en la tabla en el apartado III, D.

Las personas que aprueben los módulos, podrán descargar su constancia desde el portal institucional a través del banner que se habilite para tal efecto.

IV. GENERALIDADES DEL PROGRAMA

A. MAYORES INFORMES

Melina del Carmen Loaiza Soto, Titular de la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, del IEEBC; a los correos melina.loaiza@ieebc.mx; comisionisnd@ieebc.mx o bien al teléfono 686 568 41 77 a la extensión 1201.

B. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

La documentación e información que aporten las personas participantes recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California y el Aviso de Privacidad respectivo, que se publicará en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral.

C. CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría Ejecutiva y por la Comisión de Igualdad.

ATENTAMENTE

RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



Firmas del documento

Doc2Sign Digest: KqBaRHIKfvG1Oq6nfnNjxdQCFr+HNhLNxMxO/5tYRrl=

